

GUÍA PRÁCTICA DE PLANEACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Gobierno de
México

Mujeres
Secretaría de las Mujeres





DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

PARA LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Guía Práctica de Planeación con Perspectiva de Género

es una herramienta práctica para personas responsables de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación y formulación de políticas públicas.

Primera edición, 2026.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Reforma #476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.


Impreso y hecho en México.

Tipografía: Noto Sans

Derechos reservados©

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Esta Guía estuvo a cargo de la Dirección de Planeación para la Transformación Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, en conjunto con la Secretaría de las Mujeres.





DI REC TO RIO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Zoé Alejandro Robledo Aburto
Director General

Jorge Gaviño Ambriz
Secretario General

Alva Alejandra Santos Carrillo
Directora de Prestaciones Médicas

Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y Sociales

Borsalino González Andrade
Director de Administración

Luisa Obrador Garrido Cuesta
Directora de Incorporación y Recaudación

Norma Gabriela López Castañeda
Directora Jurídica

Claudia Laura Vázquez Espinoza
Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico

Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

Javier Guerrero García
Director de Operación y Evaluación

Arturo de Lucio Ortega
Director de Planeación para la Transformación Institucional

Secretaría de las Mujeres

Citlalli Hernández Mora
Secretaria de las Mujeres

Ingrid Gómez Saracibar
Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias

María Elvira Concheiro Bórquez
Subsecretaria de Igualdad Sustantiva

Viridiana Lorelei Hernández Rivera
Coordinadora General de Vinculación y Seguimiento

Juan Jesús Galicia Bravo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Rafael Pulido Velázquez
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Paulina Daniela Romero López
Directora General de Comunicación Social

Patricia Carranza Rodríguez
Directora General de Inteligencia, Innovación y Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Programas

Coordinador editorial

Iván García Pérez

Colaboradores de Secretaría de las Mujeres

Patricia Méndez González

Adriana Sofía Oseguera Gamba

Ana Laura Méndez Rivera

Clarissa Mayra Velasco Hernández

Itzel Contreras Chávez

Víctor Pichardo Ángeles

Compiladores del IMSS

Yanixel Palacios Galán

Adriana Miriam Ylizaliturri Gómez

Diana Shareny Martínez Rodríguez

Mónica Guadalupe Becerra Quiroz

Laura Helena Albores Montesinos

Daniela Sales Armendáriz

Hugo Federico Velarde Ronquillo

Corrección de estilo

Gustavo Marcos Cazarín

Diseño

Rosaura Nieto

Oscar Franco

CONTENIDO

8	Glosario
12	Siglas y acrónimos
16	Introducción. Hacia una planeación con perspectiva de género basada en datos y evidencia
22	Presentación. ¿Por qué una guía en planeación y género?
24	Objetivo
24	Alcance
25	Población a quien va dirigida la presente Guía
25	Estructura de la Guía
25	¿Cómo usar esta Guía?
26	Marco normativo y prioridades de gobierno
29	Marco internacional
30	¿Por qué es importante el marco de referencia internacional?
32	Marco nacional
37	Prioridades de gobierno
	01
44	Planeación estratégica y género
46	El ciclo de las políticas públicas con perspectiva de género
48	1. Diagnóstico. El punto de partida: los datos y el análisis de la situación inicial
	▸ Datos y estadísticas, elementos necesarios para realizar un diagnóstico
49	2. Diseño. El plan estratégico o propuesta de atención
50	3. La Implementación. Plan de acción
52	4. El Seguimiento y evaluación. Los resultados
56	Herramienta de apoyo: la construcción de indicadores de género
56	Paso 1. Comprender los tipos de indicadores disponibles
57	Paso 2. Verificar que el indicador cumpla con el criterio CREMAA
57	Paso 3. Buenas prácticas nacionales e internacionales
58	Paso 4. Fuentes de datos disponibles
64	Herramienta de apoyo: el lenguaje incluyente

02

66	Perspectiva de género y presupuesto
68	¿Por qué integrar la perspectiva de género en los instrumentos de planeación del gasto?
68	¿Conoces el marco normativo que vincula el presupuesto con la perspectiva de género? <ul style="list-style-type: none">▸ Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (LGISMH)▸ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
69	Elementos destacables de la LFPRH
70	¿Cómo podemos incorporar la perspectiva de género en el ciclo presupuestario?
72	¿Cómo identificar adecuadamente los recursos destinados a la atención con perspectiva de género?
73	¿Conoces el Anexo Transversal 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres?
75	¿Cómo incorporar el enfoque transversal de género en mis programas presupuestarios?
76	¿Por qué es importante abordar de manera transversal los programas presupuestales (PP)?
76	¿Qué implica para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF)?
82	El Anexo Transversal 31 "Consolidación de una sociedad de cuidados"
88	La importancia de los datos
89	Herramienta de apoyo: datos con enfoque de género
91	Retos: más y mejores herramientas de análisis
92	Consideraciones finales
96	Bibliografía

GLO
SA
RIO

A continuación se presentan los conceptos esenciales para comprender y aplicar la perspectiva de género en los procesos de planeación pública.

Acciones afirmativas	Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Artículo 5, fracción I.
Anexos transversales	Instrumentos de organización presupuestaria que agrupan los programas presupuestarios orientados al logro de objetivos de política pública transversal. Su propósito es visibilizar y articular los recursos públicos destinados a atender problemáticas que afectan de manera diferenciada a grupos de población históricamente discriminados o en situación de vulnerabilidad.
Brecha de género	Disparidad entre mujeres y hombres en el acceso a derechos, recursos y oportunidades, originada por desigualdades estructurales en los ámbitos socioeconómico, político y cultural. Se puede medir a través de indicadores como empleo, ingresos, participación política y acceso a servicios, y sirve de base para el diagnóstico, el diseño de políticas públicas y la promoción del desarrollo humano equitativo.
Brecha salarial de género	Es la diferencia de retribución salarial entre mujeres y hombres por razones de género, respecto a la realización de un trabajo remunerado de igual valor. Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres Y Hombres, Artículo 5, fracción I Bis.
Cuidados	Actividades cotidianas que realizan las personas —de manera remunerada o no— para garantizar la supervivencia y el bienestar integral propio y de otras personas durante todo su ciclo de vida, así como para el sostenimiento de las familias, comunidades y la sociedad en su conjunto.



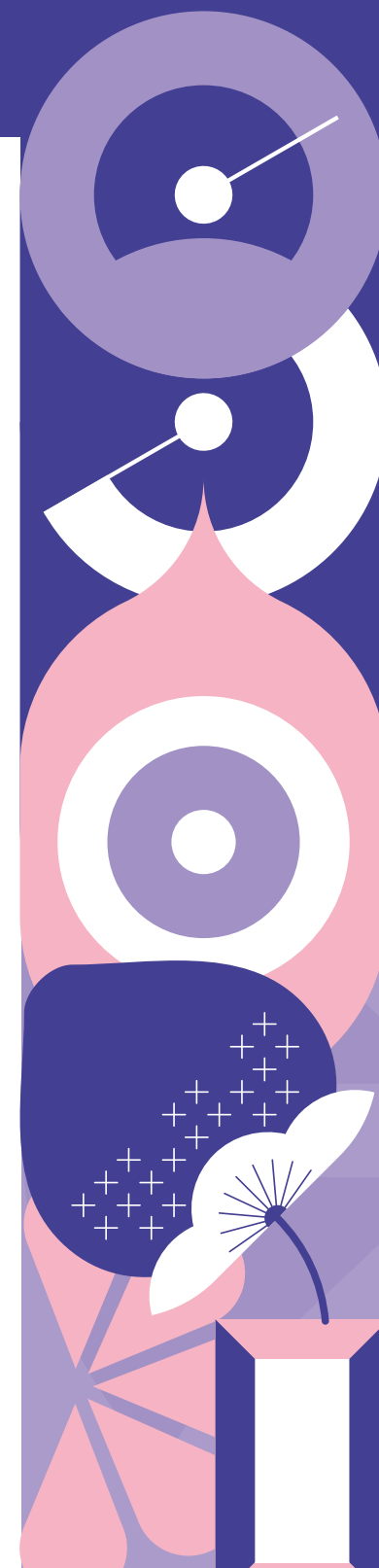
¿Quieres saber más?

Glosario de género:
INMUJERES
Compendio de referencias
conceptuales para
el análisis, diseño e
implementación de
programas y políticas
públicas con perspectiva
de género.

cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos/download/100904.pdf

Discriminación	Cualquier acción o práctica que tenga como propósito o efecto impedir que una persona ejerza sus derechos o tenga las mismas oportunidades que otras, negándole trato igual por motivos como género, edad, discapacidad, origen étnico, religión, orientación sexual, condición social o cualquier otra característica personal protegida por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Equidad	Principio de justicia que busca reconocer las diferencias y necesidades específicas de las personas para ofrecer condiciones y recursos adecuados que permitan alcanzar la igualdad de oportunidades.
Estadísticas desagregadas por sexo	Datos diseñados para capturar las diferencias y similitudes entre mujeres y hombres en diversos ámbitos sociales. Su objetivo es identificar factores que generan desigualdad de género y permitir analizar cómo los procesos sociales afectan de manera distinta a cada sexo. Estas estadísticas constituyen una herramienta clave para el diagnóstico y la planeación, pues evidencian con datos objetivos las brechas en acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones. Sin ellas, muchas inequidades permanecen invisibles, dificultando la elaboración de políticas y programas con enfoque de equidad.
Estereotipo de género	Creencia simplificada sobre características y capacidades “apropiadas” para mujeres, hombres u otras identidades (p. ej., “las mujeres cuidan”, “los hombres no muestran emoción”), que limita oportunidades, normaliza desigualdades y violencia, y excluye identidades no normativas. Para políticas requiere medición de actitudes, educación pública, formación institucional, medidas de corresponsabilidad y evaluación de impacto con enfoque interseccional.
Género	Categoría que se refiere a los roles, comportamientos, atributos y oportunidades definidas por la sociedad que establecen diferencias entre mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y personas con identidades no binarias. El género es una construcción social, no una determinación biológica.
Igualdad formal	Reconocimiento legal de que todas las personas son iguales y tienen los mismos derechos y obligaciones. Está consagrada en la normatividad, pero no garantiza por sí misma condiciones reales de igualdad.
Igualdad sustantiva	Se ejerce en la vida cotidiana e implica no solo los mismos derechos ante la ley, sino también las mismas oportunidades, condiciones y resultados para ejercerlos, eliminando las barreras sociales, culturales y económicas que generan desigualdad de género.

Interseccionalidad	Enfoque que reconoce que las desigualdades de género pueden intensificarse por la combinación de otros factores como edad, discapacidad, condición socioeconómica, origen étnico o situación migratoria, entre otros.
Rol de género	Conjunto de expectativas sociales sobre comportamientos y responsabilidades asignadas según el sexo o identidad de género; organiza la división del trabajo remunerado y no remunerado, determina acceso a recursos y poder, y condiciona decisiones en educación, empleo y participación. En políticas públicas implica diagnosticar cargas y brechas, redistribuir los cuidados, promover modelos no discriminatorios y monitorear cambios con enfoque interseccional.
Perspectiva de género	Enfoque analítico que permite identificar y comprender las desigualdades y formas de discriminación que enfrentan las mujeres en la sociedad, muchas veces justificadas por diferencias biológicas. Su objetivo es promover acciones que contribuyan a modificar las estructuras sociales, roles y estereotipos de género, para evitar perpetuar dinámicas desiguales acerca del uso del tiempo, cuidados, toma de decisiones y carga simbólica depositada en diversos momentos del ciclo de vida de las mujeres.
Planeación con perspectiva de género	Incorporación del análisis de las desigualdades entre mujeres y hombres en todas las etapas del proceso de planeación pública: desde la identificación del problema y el diagnóstico, hasta el diseño de estrategias, la asignación de recursos y la evaluación de resultados.
Sexo	Conjunto de características genéticas, anatómicas y fisiológicas con las que nacen las personas, que diferencian biológicamente a mujeres y hombres.
Transversalización de la perspectiva de género	Proceso que garantiza la incorporación de la perspectiva de género para valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción programada, en materia de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas.



SI
GLAS

Y

A
CRÓ
NI
MOS

APF	Administración Pública Federal.
BM	Banco Mundial.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (siglas en inglés).
CECI	Centros de Educación y Cuidado Infantil.
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
E072	Programa presupuestario de la modalidad E, número 72 "Servicios de prevención y control de enfermedades" del IMSS.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ISD	Instrumento de Seguimiento al Desempeño.
LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
LGISMH	Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.
LFPEL	Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

MIR	Matriz de Indicadores para Resultados.
MML	Matriz de Marco Lógico.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OEA	Organización de los Estados Americanos.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
ONU Mujeres	Organización de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer.
OPS/PAHO	Organización Panamericana de la Salud (PAHO por sus siglas en inglés).
PDCA	Plan-Do-Check-Act. Planea, Realiza, Verifica y Actúa.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PIIMSS	Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNPEISMH	Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
PbR	Presupuesto basado en Resultados.
PP	Programas Presupuestarios.
Procodes	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.
RMM	Razón de Mortalidad Materna.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SNC	Sistema Nacional de Cuidados.
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
ZOPP	Ziel Orientierte Projekt Planung.



Introducción

Hacia una planeación
con perspectiva
de género basada
en datos y evidencia



Durante las últimas décadas, el Estado mexicano ha implementado instrumentos metodológicos para fortalecer la planeación pública, mejorar la asignación y seguimiento de recursos y orientar la acción gubernamental hacia resultados. Entre los más relevantes destacan la Matriz de Marco Lógico (MML) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR), herramientas que comenzaron a difundirse en América Latina a partir de la década de 1990 como parte de un conjunto de reformas administrativas orientadas a mejorar la eficiencia del sector público.

Estas metodologías representaron un avance importante. Permitieron estructurar de manera más clara la lógica de intervención de los programas públicos, vincular objetivos con indicadores medibles y promover mecanismos de evaluación del desempeño. En un contexto institucional caracterizado por limitaciones en la disponibilidad de datos, sistemas de información fragmentados y capacidades analíticas reducidas, estos instrumentos ofrecieron una forma sistemática de ordenar la acción gubernamental y reducir la discrecionalidad en la toma de decisiones.

Por esta razón, instrumentos como la MML incorporaron explícitamente el concepto de “supuestos” dentro de su estructura analítica: variables externas que no podían estimarse con precisión, pero que se consideraban necesarias para que las intervenciones públicas produjeran los resultados esperados. La planeación pública operaba necesariamente con cierta incertidumbre, apoyándose en marcos conceptuales que permitieran organizar la acción gubernamental aun cuando los datos y la evidencia era limitada.

Planeación con perspectiva de género

La planeación con perspectiva de género parte del reconocimiento de que mujeres y hombres no acceden de igual manera a los recursos, servicios y oportunidades que ofrece el Estado. Las desigualdades de género no son fenómenos naturales ni inevitables: son el resultado de estructuras sociales, económicas e institucionales que históricamente han privilegiado ciertos roles y trayectorias por encima de otros. Incorporar esta perspectiva en los procesos de planeación pública implica identificar de manera explícita cómo las políticas, programas y presupuestos afectan de forma diferenciada a distintos grupos de la población, y diseñar intervenciones que contribuyan activamente a reducir esas brechas. No se trata únicamente de incluir a las mujeres como beneficiarias de los programas, sino de transformar las condiciones que reproducen la desigualdad.

La relevancia de esta perspectiva se hace especialmente evidente en la planeación institucional cuando se considera que las políticas aparentemente neutrales pueden generar efectos diferenciados según el género. Un programa de salud que no considera las distintas cargas de trabajo remunerado y no remunerado que enfrentan mujeres y hombres, o que no toma en cuenta las barreras de acceso asociadas a la movilidad, el cuidado de dependientes o la violencia, puede reproducir o incluso profundizar desigualdades preexistentes. Por ello, la perspectiva de género no es un complemento opcional en la planeación pública, sino una condición necesaria para garantizar que las intervenciones institucionales sean efectivas, equitativas y coherentes con los principios de justicia social que orientan la acción del Estado.

En el ámbito de la salud pública, la perspectiva de género adquiere una dimensión particular. La salud no es una experiencia homogénea: los perfiles epidemiológicos, los patrones de utilización de servicios, los determinantes sociales y los riesgos a los que está expuesta la población varían significativamente en función del sexo, el género y su interacción con otras variables como la edad, la condición socioeconómica y la pertenencia étnica. Las mujeres, por ejemplo, presentan mayor prevalencia de ciertas enfermedades crónicas, enfrentan necesidades específicas vinculadas a la salud sexual y reproductiva, y tradicionalmente son las principales proveedoras de cuidados dentro de los hogares y las comunidades. Ignorar estas diferencias en el diseño de los servicios de salud conduce a modelos de atención que responden parcialmente a las necesidades de la población y que destinan recursos de manera insuficiente a ciertos grupos.

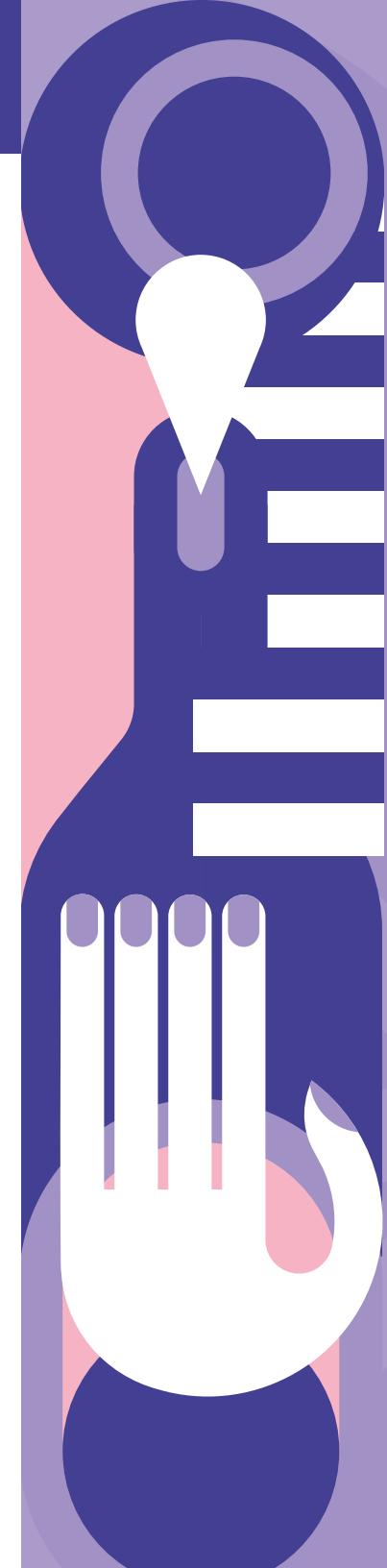
Para una institución como el IMSS, la planeación con perspectiva de género es indispensable. Por un lado, como garante de servicios de salud, el Instituto debe asegurar que la oferta de atención médica, los protocolos clínicos, la distribución de infraestructura y la asignación de recursos humanos respondan a los distintos perfiles y necesidades de sus derechohabientes, con especial atención a las mujeres, las personas adultas mayores y otros grupos en condición de vulnerabilidad. Por otro lado, el IMSS colabora en la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados, a través de la construcción de los Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI), lo que promoverá la redistribución de los trabajos de cuidados en las familias y favorecerá la inclusión de las mujeres en el mercado laboral formal.

Integrar la perspectiva de género en la planeación institucional es, por tanto, una condición para que el IMSS cumpla plenamente su mandato de protección social con justicia y equidad.

Hacia el futuro

Actualmente, el contexto institucional y tecnológico ha cambiado de manera profunda. La transformación digital del Estado, el desarrollo de sistemas de información cada vez más robustos y la expansión de las capacidades computacionales han modificado radicalmente las condiciones en las que se toman decisiones públicas. En el caso del IMSS, esta transformación es evidente. El Instituto cuenta actualmente con uno de los ecosistemas de información en salud más grandes de América Latina. Los sistemas institucionales registran de manera sistemática información clínica, administrativa y operativa que permite analizar la interacción entre millones de personas usuarias y la red de servicios de salud. En conjunto, estos sistemas contienen información relacionada con millones de personas derechohabientes y cientos de millones de interacciones anuales con el sistema de salud, lo que abre posibilidades analíticas sin precedente.

A la disponibilidad de datos se suma el desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas que permiten analizarlos con niveles de profundidad y precisión cada vez mayores. Lenguajes de programación como Python y R, junto con avances en ciencia de datos, aprendizaje automático, optimización matemática y simulación computacional,



permiten modelar sistemas complejos, analizar patrones de comportamiento, identificar cuellos de botella operativos y evaluar distintos escenarios de política pública antes de su implementación. Asimismo, el acceso a infraestructura de cómputo de alto desempeño permite procesar grandes volúmenes de información y desarrollar modelos que integran múltiples variables simultáneamente.

Estas capacidades abren la posibilidad de avanzar hacia una nueva etapa: una planeación que incorpora evidencia empírica, modelación matemática y simulación de escenarios para apoyar la generación de datos, análisis y diagnósticos más profundos, y evaluaciones más rigurosas del impacto de los programas presupuestarios. Esto no implica abandonar los instrumentos tradicionales de planeación pública. La MML y el PbR siguen siendo herramientas útiles para estructurar objetivos, definir indicadores y organizar la acción institucional. No obstante, la integración de los nuevos enfoques permitirá reducir la incertidumbre en el diseño de políticas públicas y evaluar de manera más rigurosa sus efectos.

Avanzar hacia una planeación rigurosa basada en evidencia representa una oportunidad para modernizar las formas en que se analizan y enfrentan los problemas públicos. Es posible construir modelos que representen dinámicamente el funcionamiento de los sistemas públicos, analizar el impacto de distintas decisiones de política y optimizar la asignación de recursos para maximizar el beneficio social. En el sector salud, esta transición resulta relevante. Los sistemas de salud son sistemas complejos donde interactúan múltiples factores: cambios demográficos, transición epidemiológica, disponibilidad de personal especializado, infraestructura hospitalaria, flujos de pacientes y restricciones presupuestarias. La modelación matemática, la simulación de escenarios y el análisis de grandes volúmenes de datos permiten comprender mejor estas dinámicas y apoyar la formulación de decisiones estratégicas.

Asimismo, la disponibilidad de datos más detallados permite fortalecer enfoques transversales de política pública, como el de género. El análisis de información desagregada por sexo, edad, condiciones socioeconómicas y trayectorias laborales permite identificar brechas estructurales en el acceso a los servicios de salud, en la distribución del trabajo de cuidados y en las condiciones laborales dentro del propio sistema sanitario. Incorporar estas dimensiones en los procesos de planeación contribuye a diseñar políticas públicas más equitativas y sensibles a las distintas realidades de la población.

En este contexto, la presente Guía es un primer esbozo para avanzar hacia un modelo de planeación institucional que combine los instrumentos tradicionales de la administración pública con herramientas analíticas avanzadas, aprovechando las capacidades digitales y computacionales disponibles en la actualidad. Este enfoque busca fortalecer la capacidad del IMSS para analizar problemas complejos, diseñar intervenciones más efectivas y mejorar la toma de decisiones mediante el uso sistemático de datos y evidencia.

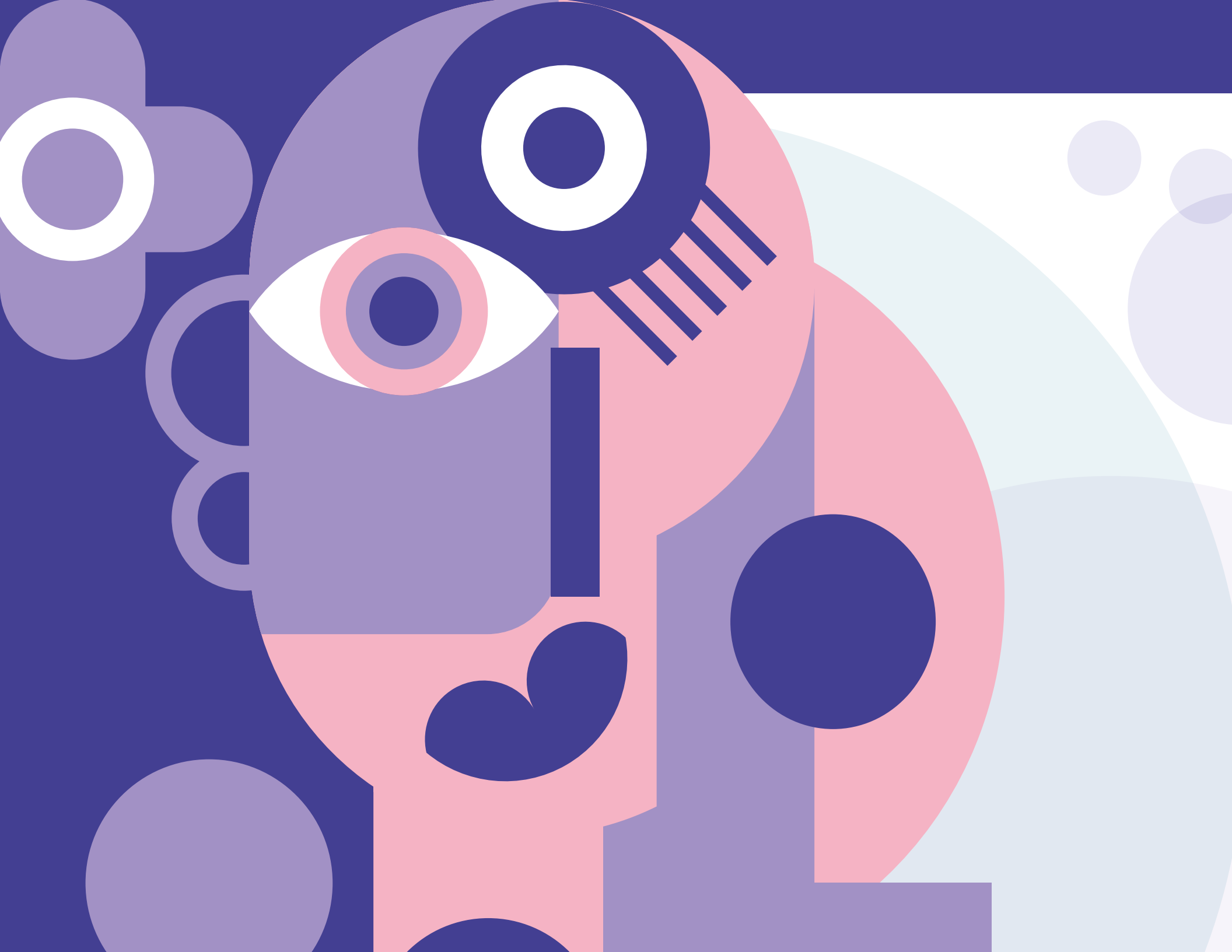
Arturo de Lucio Ortega

Director de Planeación para la Transformación Institucional del IMSS



Presentación

¿Por qué una
guía de planeación
y género?



La planeación con enfoque de género implica incorporar el análisis de las brechas y desigualdades entre mujeres y hombres a lo largo de todo el ciclo de la política pública, desde la definición del problema y el diagnóstico inicial hasta la formulación de estrategias, la asignación de recursos, la ejecución de acciones y la evaluación de sus resultados.

Este enfoque permite identificar las brechas en el acceso a servicios, oportunidades y beneficios derivados de las políticas públicas, así como reconocer los obstáculos específicos que enfrentan diversos grupos de la población.

Normalmente, los procesos de planeación se elaboran sin distinguir, desde un inicio, las necesidades y el impacto diferenciado entre mujeres y hombres. Es fundamental reconocer, desde la etapa de diagnóstico, las necesidades específicas de cada sexo, a partir de la detección de brechas y obstáculos existentes, para poder integrar propuestas de solución adecuadas en los objetivos de los programas. En la etapa de evaluación, la perspectiva de género permite detectar diferencias en los resultados obtenidos para mujeres y hombres, y hacer los ajustes respectivos.

El IMSS elaboró la presente Guía Práctica de Planeación con Perspectiva de Género en colaboración con la Secretaría de las Mujeres, con el propósito de fortalecer las estrategias institucionales orientadas al cumplimiento de los objetivos en materia de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

OBJETIVO

La Guía busca ser una herramienta de uso general y práctico que proporcione elementos conceptuales y metodológicos, con el apoyo de materiales concretos, para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación de las instituciones públicas.

El objetivo es que las distintas áreas del IMSS y, en particular, el personal responsable del análisis y proyección del gasto, el diseño de planes, políticas o programas, y su seguimiento y evaluación, así como personal de otras instituciones de la Administración Pública Federal (APF), cuenten con una herramienta de apoyo para la toma de decisiones sensibles al género desde su campo de acción.

ALCANCE

Si bien existen múltiples ámbitos de acción, la metodología general de la Guía y sus referentes prácticos contribuyen a la construcción de una planeación estratégica alineada con las políticas nacionales en materia de perspectiva de género e igualdad sustantiva. Aunque los ejemplos se desarrollan en el contexto del IMSS, los principios, enfoques y metodologías que se presentan son aplicables a cualquier dependencia o entidad de la APF.

POBLACIÓN A QUIEN VA DIRIGIDA LA PRESENTE GUÍA

La Guía está dirigida principalmente a personas servidoras públicas responsables del diseño, integración, implementación y seguimiento de programas, proyectos y políticas públicas:

- **Áreas de planeación:** para fortalecer los procesos de diagnóstico, diseño y formulación de programas.
- **Áreas operativas:** para orientar la implementación de acciones y el seguimiento de resultados desde una perspectiva de igualdad de género.
- **Áreas de monitoreo y evaluación:** para desarrollar indicadores que permitan medir avances en la reducción de brechas de género.
- **Áreas responsables del análisis y proyección del gasto:** que la asignación y el ejercicio de los recursos públicos contribuyan a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.

ESTRUCTURA DE LA GUÍA

La Guía se integra en dos apartados temáticos articulados entre sí:

- **Capítulo I. Planeación estratégica y género:** aborda la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, implementación y evaluación de planes, políticas y programas respondiendo a las preguntas ¿dónde estamos?, ¿a dónde queremos llegar?, ¿cómo llegaremos? y ¿cómo mediremos los resultados?
- **Capítulo II. Presupuesto con perspectiva de género:** aborda la incorporación de la perspectiva de género en la etapa de la planeación del gasto respondiendo a la pregunta ¿cómo identificar y dar seguimiento a los recursos destinados a reducir las desigualdades de género?

¿CÓMO USAR ESTA GUÍA?

La presente Guía se concibe como una herramienta de apoyo que brinda orientaciones metodológicas y ejemplos prácticos para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los procesos institucionales. Su consulta no requiere una lectura lineal, ya que cada apartado puede revisarse de manera independiente, de acuerdo con las necesidades específicas de cada área o función.

Incluye herramientas de apoyo, ejercicios prácticos y referencias bibliográficas para profundizar en los temas tratados.



Esta Guía ofrece herramientas para el proceso integral de planeación y mejora continua

Planeación estratégica:

Orienta el quehacer institucional, establece objetivos, prioridades y lineamientos.

Programación: Traduce la planeación estratégica en acciones mediante la definición de objetivos, metas e indicadores.

Presupuestación: Asigna los recursos financieros para llevar a cabo iniciativas estratégicas, garantizando que la distribución del gasto refleje prioridades institucionales.

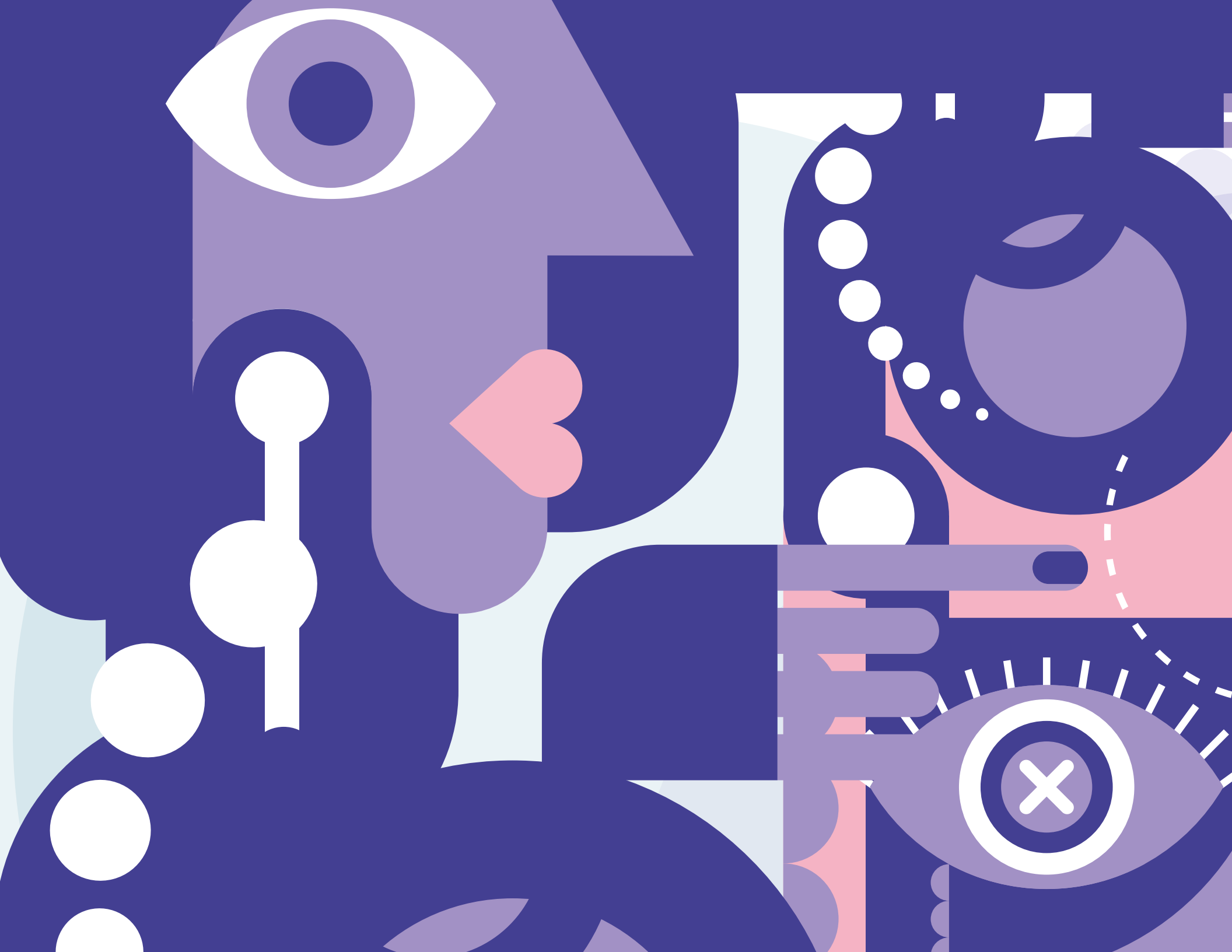
Seguimiento, control y evaluación: Monitorea el avance en la ejecución de los programas institucionales y planes de trabajo, mide los indicadores y valora el impacto y el desempeño.

Marco

normativo y

prioridades

de gobierno



12 ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Plataforma de Acción de Beijing de 1995



La perspectiva de género en la planeación se sustenta en el marco de los derechos humanos y el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reconoce que las desigualdades tienen raíces estructurales y que, por tanto, las políticas públicas deben incorporar medidas específicas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos en condiciones de igualdad.

MARCO INTERNACIONAL

En el marco del derecho internacional se ha ido integrando progresivamente la perspectiva de género como parte de la agenda más amplia de protección de los derechos humanos.

Hay un amplio marco de instrumentos internacionales de derechos humanos que parten del reconocimiento explícito de desigualdades y asimetrías entre mujeres y hombres. Entre estos destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) que no solo lucha contra la discriminación de la mujer, también busca proteger los derechos de las niñas para preservar su dignidad y bienestar y alienta todas las políticas públicas que les puedan ofrecer oportunidades de igualdad; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) que establece la obligación de prevenir, investigar y sancionar diferentes formas de violencia contra la mujer; la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing que establece un marco integral de incorporación de la perspectiva de género con impacto en **12 esferas de acción**.

Adicionalmente, México como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene el compromiso de cumplir con la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). El ODS 5 busca lograr la igualdad entre géneros, y empoderar a todas las mujeres y niñas para el 2030. Se trata de un objetivo transversal para la Agenda 2030, lo que implica incorporar la perspectiva de género en políticas, presupuestos y acciones de los otros ODS.

En agosto de 2025, se llevó a cabo la "XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe" en México, donde se adoptó el Compromiso de Tlatelolco, que establece "una década de acción 2025-2035 en América Latina y el Caribe para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado".

Este Compromiso incluye consolidar la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y personas usuarias de la información; la adopción del enfoque de género, interseccional y territorial en todo el proceso de producción y uso de información estadística; así como la integración de información georreferenciada para realizar diagnósticos de la demanda y la oferta de cuidados en los territorios que contribuyan al diseño de políticas públicas, entre otros (Comisión Económica para América Latina y el Caribe —Cepal— y ONU Mujeres, 2025)¹.

¹ CEPAL (2025). América Latina y el Caribe avanza con acciones concretas hacia la igualdad de género y la sociedad del cuidado. <https://www.cepal.org/es/noticias/america-latina-caribe-avanza-acciones-concretas-la-igualdad-genero-la-sociedad-cuidado>.



¿Quieres saber más?

CEDAW:
hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/FOLLETO-CEDAW-2018-web-2.pdf

Belém do Pará:
www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/10287/2_BELEM_DO_PARA_OEA_1994.pdf

Beijing:
lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/11/la-declaracion-y-plataforma-de-accion-de-beijing-cumple-30-anos-una-mirada-a-los-avances-logrados-y-los-desafios-pendientes

ODS 5:
agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0050&goal=0&lang=es#/ind



Para conocer las últimas recomendaciones emitidas al Estado Mexicano

CEDAW: Observaciones finales sobre el décimo informe periódico de México: <https://www.ohchr.org/es/documents/concluding-observations/cedawcmexco10-concluding-observations-tenth-periodic-report>

Convención Belém do Pará — Mecanismo de Seguimiento (MESECVI): <https://www.oas.org/es/mesecvi/proceso.asp>

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL?

Porque el reconocimiento explícito del derecho internacional en materia de derechos humanos establecido en la reforma constitucional de 2011 —que elevó a rango constitucional los derechos humanos contenidos en tratados internacionales—, tiene implicaciones directas en el cumplimiento de estos compromisos a nivel nacional.

¿Qué nos señalan los instrumentos y mecanismos internacionales?



1979. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU.

Define la discriminación contra las mujeres y reconoce sus derechos humanos y establece la protección de los mismos en los ámbitos político, económico, social y cultural y protege los derechos de las niñas.

1994. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención Belém do Pará". OEA.

Reconocimiento de las diferentes violencias contra las mujeres y la obligación de adoptar políticas y medidas para prevenir, investigar y sancionar cualquiera de estas prácticas en el ámbito público y privado.

1995. Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y su Plataforma de Acción. ONU.

Se define por primera vez que todos los Estados Parte deberán desarrollar mecanismos para la igualdad entre mujeres y hombres con una agenda transversal de género enfocada en 12 esferas de acción.

2015. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU.

Establecimiento de 17 ODS y 169 indicadores en los ámbitos de pobreza, desigualdad, injusticia y cambio climático. El ODS 5 establece la igualdad de género como objetivo transversal.

2025. XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, órgano subsidiario de la Cepal.

Se estableció una década de acción 2025-2035 para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado mediante transformaciones en los ámbitos político, económico, social, cultural y ambiental.



¿Sabías qué...

En 1975, Año Internacional de la Mujer, la Ciudad de México albergó la primera conferencia mundial sobre la condición jurídica y social de la mujer con el objetivo de alertar a la comunidad internacional sobre la persistencia de la discriminación de género. Este evento impulsó la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) y abrió un debate global sobre la igualdad entre géneros.

En la Conferencia se identificaron tres objetivos clave para el Decenio: alcanzar la igualdad plena y eliminar la discriminación de género, garantizar la participación activa de la mujer en el desarrollo y fortalecer su contribución a la paz mundial.

El informe final de la Conferencia estableció:

“Los planes y estrategias nacionales para la implementación de este Plan deben ser sensibles a las necesidades y problemas de las diferentes categorías de mujeres y de mujeres de diferentes grupos de edad. Sin embargo, los gobiernos deberían prestar especial atención a mejorar la situación de las mujeres en las zonas donde han estado más desfavorecidas y, especialmente, de las mujeres en las zonas rurales y urbanas”.



La inauguración de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en el Gimnasio Juan de la Barrera en la Ciudad de México el 19 de junio de 1975. Foto ONU/B. Lane

Después de 50 años, en agosto de 2025, los Estados miembros de la Cepal participantes en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe aprobaron el Compromiso de Tlatelolco.

Fuente: www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975



¿Quieres saber más?

XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe:
conferenciamujer.cepal.org/16/es/noticias/paises-america-latina-caribe-aprobaron-compromiso-tlatelolco-que-establece-decada-accion-0



Ejemplo

El Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (Procodes) de la CONANP da hasta 17% más de apoyo a proyectos ambientales donde participen mujeres.

www.conanp.gob.mx/procodes2026/LineamientosPROCODES2026.pdf

MARCO NACIONAL

Los instrumentos internacionales constituyen un referente clave para la normativa nacional que regula la acción pública. En este marco, establecen obligaciones y responsabilidades para las personas servidoras públicas, por lo que deben integrarse de manera transversal en la planeación de programas, políticas y gasto.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación son derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El **artículo 1** prohíbe toda discriminación por género, mientras el **artículo 4** establece la igualdad de derechos ante la ley, es decir, mismos derechos, mismo trato.

En particular dos leyes reglamentan la observancia de estos principios:

- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED 2003)² busca prevenir y eliminar todas las formas de discriminación en los términos del artículo 1 de la Constitución Mexicana, así como promover la igualdad de oportunidades y trato.



¿Cuáles son los aspectos de impacto en la mujer en la LFPED?

Medidas de inclusión. Disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, que buscan eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas.



¿Qué medidas de inclusión puedo incorporar?

- Acciones afirmativas.
- Políticas contra la misoginia.
- Acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público.
- Campañas de difusión.



¿En tu ámbito laboral qué acciones afirmativas conoces?

- Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (LGISMH 2006)³. Ley reglamentaria del artículo 4 constitucional que reconoce a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como “el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

² Congreso de la Unión (última reforma publicada el 12 de junio de 2013). LFPED. Gobierno de México. Recuperado en marzo de 2026, www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/99346/Ley_federal_prevenir_eliminar_discriminacion.pdf

³ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2006). LGISMH (última reforma publicada el 15 de enero de 2026), www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf

¿Qué aspectos clave contiene la LGISMH?

Igualdad sustantiva (artículo 5): acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Principios rectores: se basa en la igualdad, la no discriminación por razón de sexo y la equidad de género.

Política nacional en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres: la ley obliga a la creación de una política nacional que establezca acciones para lograr la igualdad sustantiva en los ámbitos económico, político, social y cultural. Y sus instrumentos: 1. Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 2. Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; 3. Observancia en materia de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Salud: obliga la incorporación de la perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad en la formulación, desarrollo y evaluación de políticas, estrategias y programas de salud, orientados a atender las necesidades específicas de las mujeres y los hombres, con especial énfasis en la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Cuidados: busca proponer iniciativas y políticas para la participación igualitaria de mujeres y hombres en labores de cuidados.

Transversalidad (artículo 5): proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe (legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales).

Empoderamiento y participación: Promueve la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones, la vida económica, rural y civil.



Esta ley es fundamental para transitar de la igualdad formal a la igualdad sustantiva.

Además, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, incorpora la perspectiva de género, el derecho a la igualdad sustantiva y el derecho a la no discriminación. Destaca también la reforma constitucional de 2019 al artículo 41, mediante la cual se estableció la paridad de género obligatoria en los tres Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno, organismos autónomos, candidaturas y cargos públicos.

Asimismo, se cuenta con normativas enfocadas en la prevención y atención a las personas víctimas de violencia: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias y Ley General de Víctimas.



Ejemplo:

El IMSS aplica la NOM-046-SSA2-2005, que establece criterios obligatorios para la detección, atención médica y referencia de casos de violencia familiar, sexual y contra mujeres. El IMSS cuenta con estrategias de prevención, detección, atención, diagnóstico, derivación y notificación de la violencia en mujeres, alineadas a dicha norma, que orientan al personal sobre cómo actuar ante casos detectados. El IMSS canaliza casos a instancias externas (como fiscalías o servicios especializados) cuando se requiere, en cumplimiento a la norma y el marco de coordinación del sector salud.

NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES

CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

La NOM-046-SSA2-2005 establece los criterios para identificar, prevenir y brindar atención médica en casos de violencia familiar o sexual, orientar a quienes acuden a los servicios de salud y notificar los casos detectados.

Establece que las instituciones y prestadores de servicios de salud deben participar en el diseño, aplicación y evaluación de los programas de promoción de la salud, coordinarse con otras instituciones, dependencias y organizaciones públicas, privadas y sociales para canalizar a las personas víctimas de violencia.

Las instituciones deberán documentar las evidencias médicas de la agresión e informarle sobre su derecho a presentar una denuncia. Dicha Norma señala que las instituciones de salud deben ofrecer anticoncepción de emergencia de manera inmediata y dentro de un plazo máximo de 120 horas tras la violación. En situaciones de embarazo derivado de una violación, las instituciones de salud tienen la obligación de brindar el servicio de interrupción voluntaria del embarazo.

En materia de violencia, el IMSS aplica la NOM-046-SSA2-2005, que obliga a la detección, atención y referencia de casos. Esto se traduce en tamizaje en consulta, atención integral, uso de protocolos institucionales, registro y seguimiento de casos, así como canalización a instancias externas, asegurando su implementación operativa y presupuestaria.

Cabe destacar dos reformas implementadas en 2024, que fortalecieron el marco institucional del país en materia de igualdad de género.

El 15 de noviembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que transformó los artículos 4, 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Carta Magna, uno de los cambios más significativos en materia de derechos de las mujeres en las últimas décadas, incorporando el principio de igualdad sustantiva, la perspectiva de género y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como mandatos para fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad, justicia, política pública y cerrar brechas salariales.

PUNTOS CLAVE DEL PROTOCOLO NOM-046-SSA2-2005



Atención inmediata

- Los casos de violación sexual son urgencias médicas.



Anticoncepción de emergencia

- Se debe ofrecer de manera gratuita y de inmediato, con un plazo máximo de 120 horas después de la agresión.



Interrupción voluntaria del embarazo

- En caso de embarazo por violación, se debe prestar el servicio a solicitud de la paciente.



Atención a menores de 12 años

- La solicitud de interrupción puede ser presentada por padre, madre o tutor.



Tratamiento preventivo

- Proporcionar quimioprofilaxis para infecciones de transmisión sexual y VIH.



Evidencias y registro

- Registrar evidencias médicas con consentimiento de la víctima.



No revictimización

- Atención respetuosa, sin juicios de valor y sin cuestionar la veracidad del testimonio.

*Referencia al Hospital General más cercano.

Fuente: NOM-046-SSA2-2005.



Reforma constitucional en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de brecha salarial por razones de género

Artículo 4	Garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres. Protección de mujeres, adolescentes, niñas y niños.
Artículo 21	Incorpora la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos como principios rectores de las instituciones de seguridad pública, reforzando los deberes del Estado en la protección de mujeres, adolescentes, niñas y niños.
Artículo 41	Establece la obligación de que los nombramientos en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en estados y municipios observen el principio de paridad de género.
Artículo 73	Faculta a las autoridades federales para conocer de medidas y órdenes de protección derivadas de violencias de género contra las mujeres, así como de delitos del fuero común relacionados con dichas violencias.
Artículo 116	Ordena que las funciones de procuración de justicia en los estados se realicen con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos, y que se establezcan fiscalías especializadas en la investigación de delitos relacionados con violencias de género contra las mujeres.
Artículo 122	Establece que las funciones de procuración de justicia en el ámbito local se realizarán considerando principios de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
Artículo 123	Consagra el principio de igual salario por trabajo igual, sin distinción de sexo o género, y mandata establecer mecanismos para reducir y erradicar la brecha salarial de género.

La segunda reforma, publicada el 28 de noviembre de 2024, modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la Secretaría de las Mujeres, elevando su jerarquía institucional y consolidando su papel en la coordinación de la política nacional en materia de igualdad de género.

Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 26	Crea la Secretaría de las Mujeres.
Artículo 42 Bis	Establece como principal objetivo de la Secretaría liderar la política nacional en materia de mujeres, adolescentes y niñas, igualdad sustantiva y transversalización de la perspectiva de género; prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas; y el sistema de cuidados.

Aunado a lo anterior, destaca la reforma publicada en enero de 2026 en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y fortalecer el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia con 17 ordenamientos que introducen ajustes de fondo en leyes fundamentales y redefine las obligaciones del Estado en materia de protección, justicia y relaciones laborales:

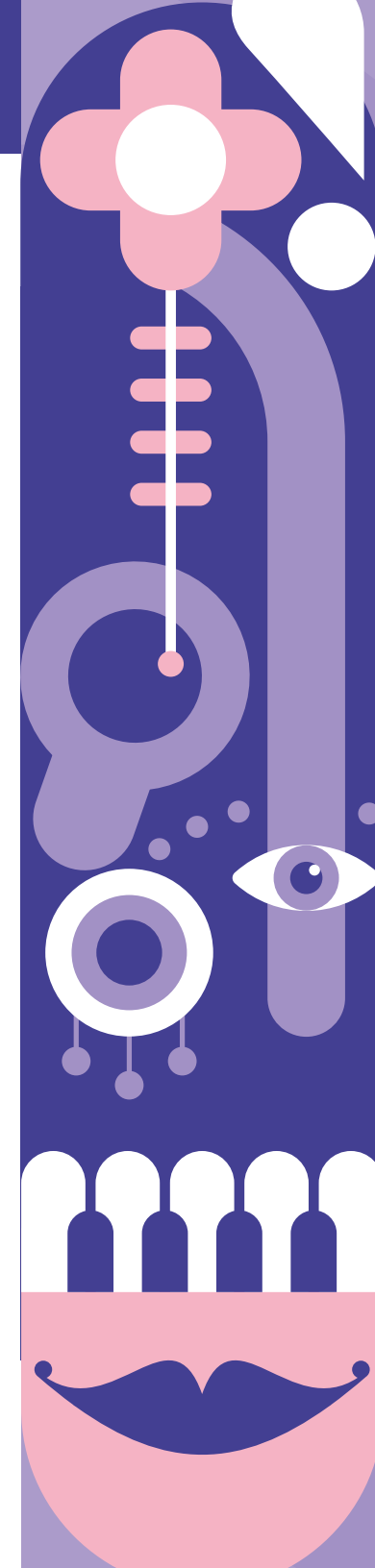
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Educación.
- Ley del Seguro Social.
- Ley de Migración.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Planeación.
- Ley de Vivienda.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Un cambio central consistió en renombrar la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres por Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

PRIORIDADES DE GOBIERNO

La política pública nacional se articula a través de instrumentos de planeación que orientan la acción gubernamental hacia la igualdad de género. Destacan el PND 2025–2030, que establece la igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres como eje transversal; el Programa Sectorial de las Mujeres que busca fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo de las políticas públicas y Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS), que incorporan este enfoque mediante un objetivo específico que prioriza la prestación integral de servicios de salud y bienestar social para las mujeres.

En 2025, la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, presentó la Cartilla de Derechos de las Mujeres, una guía esencial que contiene 15 derechos fundamentales que buscan que la vida de las mujeres sea cada vez más digna y libre de violencias.



CARTILLA DE DERECHOS DE LAS MUJERES

1

Derecho a ser libre y ser feliz

6

Derechos comunitarios

11

Derecho a la participación política

2

Derecho a vivir en familia, en paz y con bienestar

7

Derecho a una identidad y a tener autonomía

12

Derecho digitales

3

Derecho a la educación

8

Derecho a la cultura

13

Derechos de las niñas y las adolescentes

4

Derecho a la salud

9

Derecho a la libre expresión y al libre tránsito

14

Derecho a un trabajo digno y a un salario igualitario

5

Derecho a la vivienda

10





Acceso y derecho a la justicia

15

Derecho a una vida libre de violencias

En este marco, la presente Guía se alinea con las prioridades gubernamentales en materia de igualdad de género, que abarcan la erradicación de la violencia contra las mujeres, la reducción de brechas en el empleo y los ingresos, y el acceso equitativo a servicios como educación, salud, cultura y cuidados. Asimismo, retoma los “100 Compromisos para el Segundo Piso de la Transformación”, en particular aquellos orientados a consolidar una República de y para las mujeres, mediante acciones como el fortalecimiento institucional, el acceso a la salud, el reconocimiento de derechos y la construcción del Sistema Nacional de Cuidados.

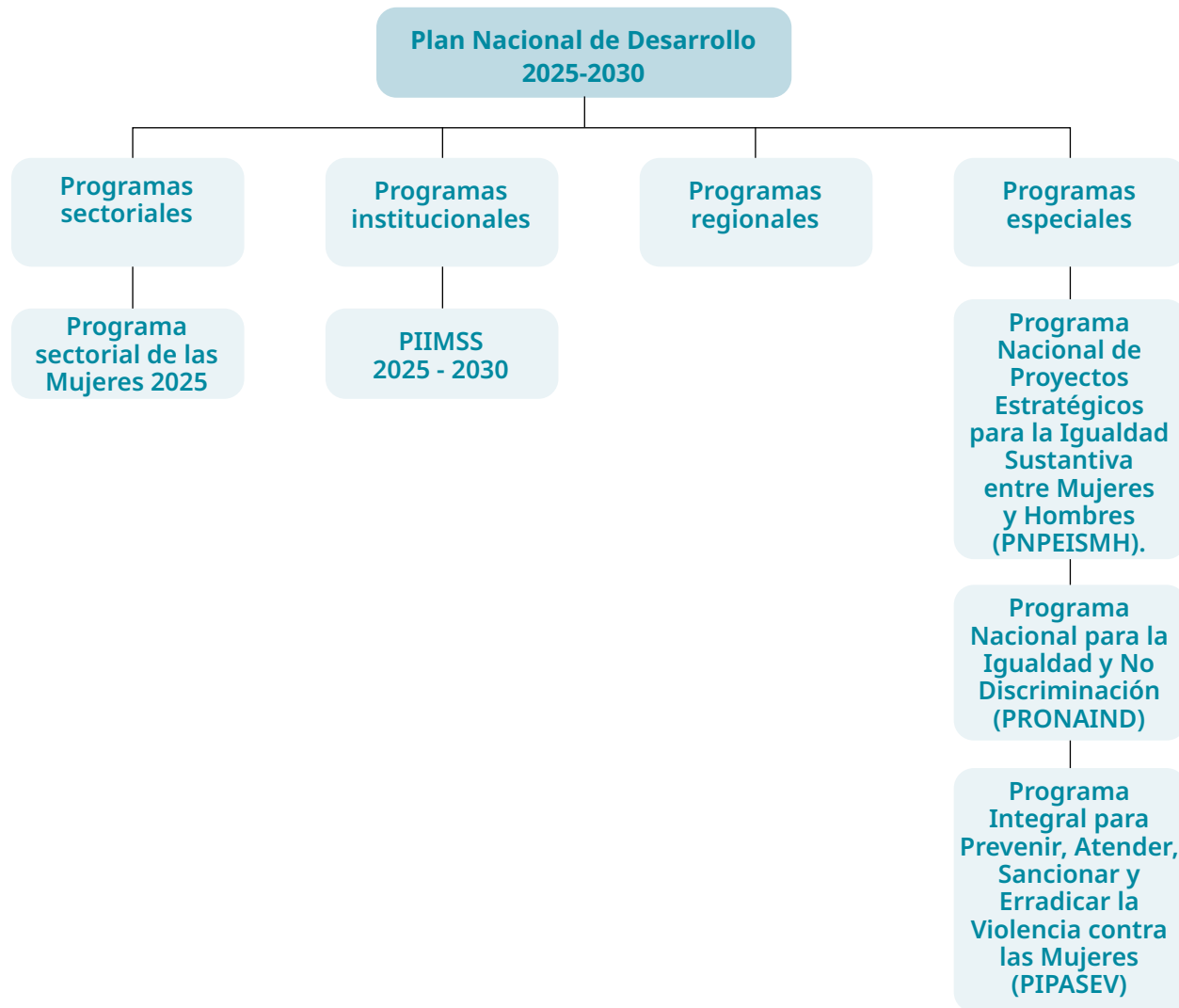
Obligaciones que establece el marco jurídico para las instituciones públicas

	Incorporar la perspectiva de género en el diseño de políticas, programas y proyectos.
	Identificar y atender desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.
	Asignar recursos públicos orientados a reducir brechas de género.
	Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir avances hacia la igualdad sustantiva.

El enfoque transversal debe estar incorporado desde la planeación de las políticas públicas, a partir de la elaboración del PND y sus programas derivados deben contener un enfoque transversal. En ese sentido, en los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales se definen con mayor detalle las estrategias, líneas de acción y metas específicas para alcanzar los objetivos del desarrollo nacional.

El IMSS garantiza salud universal y equitativa con servicios de calidad y bienestar familiar, promoviendo una cultura incluyente que elimina brechas y fortalece la justicia social.

Esquema del Sistema Nacional de Planeación Democrática



Fuente: capítulo segundo del Sistema Nacional de Planeación Democrática, de la Ley de Planeación.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 se compone por cuatro Ejes Generales:

- Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
- Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo.
- Eje General 3: Economía moral y trabajo.
- Eje General 4: Desarrollo sustentable.

Asimismo, considera 3 ejes transversales:

- **Eje transversal 1: Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.**
- Eje transversal 2: Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional.
- Eje transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afro mexicanas.

La "República de y para las mujeres" es un compromiso del Estado para eliminar las desigualdades que han limitado el acceso de las mujeres a sus derechos y oportunidades. Bajo este modelo, la igualdad de género se convierte en un principio rector de las políticas públicas, reconociendo la diversidad de realidades que enfrentan las mujeres indígenas, afro mexicanas, rurales, con discapacidad, de la diversidad sexual y en situación de pobreza.

Entre las prioridades destacan: erradicar la violencia de género mediante mecanismos de prevención, atención y sanción; reducir la brecha salarial y ampliar la participación femenina en sectores estratégicos; reconocer y redistribuir el trabajo de cuidados a través de políticas de corresponsabilidad; y consolidar la paridad política garantizando que las mujeres participen sin obstáculos ni violencia.

El gobierno ha incorporado la perspectiva de género de forma transversal en todas sus dependencias, asegurando que los programas y presupuestos atiendan las necesidades específicas de las mujeres. El objetivo final es que ninguna mujer quede atrás, fortaleciendo así a toda la sociedad y construyendo un México más justo y equitativo.

Diagnóstico del Eje Transversal 1 del PND

Feminización de la pobreza, desigualdad laboral y salarial.

Alta participación de las mujeres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Bajos niveles de participación política.

Altos niveles de violencia contra las mujeres.

Baja tenencia de la propiedad y poco acceso a productos y servicios financieros.



En ese sentido, y para atender estas problemáticas, el Eje Transversal 1 se integra en 5 objetivos y 22 estrategias:

Objetivo T1.1	Impulsar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de pobreza y precariedad laboral, garantizando condiciones equitativas de acceso al trabajo, ingresos dignos y una cultura de empoderamiento basada en la igualdad sustantiva.
Objetivo T1.2	Impulsar una sociedad de cuidados con perspectiva de género, interseccional, intercultural e intergeneracional, promoviendo el reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos domésticos y de cuidados, con corresponsabilidad entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.
Objetivo T1.3	Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos.
Objetivo T1.4	Impulsar un cambio cultural con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad para erradicar las violencias contra las mujeres en todas sus formas, mediante estrategias de educación, sensibilización y promoción de su autonomía.
Objetivo T1.5	Garantizar una política nacional, integral y coordinada que brinde a las mujeres, especialmente a las víctimas de violencias, una respuesta inmediata y la máxima protección del Estado, asegurando el acceso a la justicia mediante mecanismos efectivos, especializados y accesibles para su atención, acompañamiento y reparación integral del daño.

Desde el IMSS, a través del PIIMSS se estableció el objetivo 4:

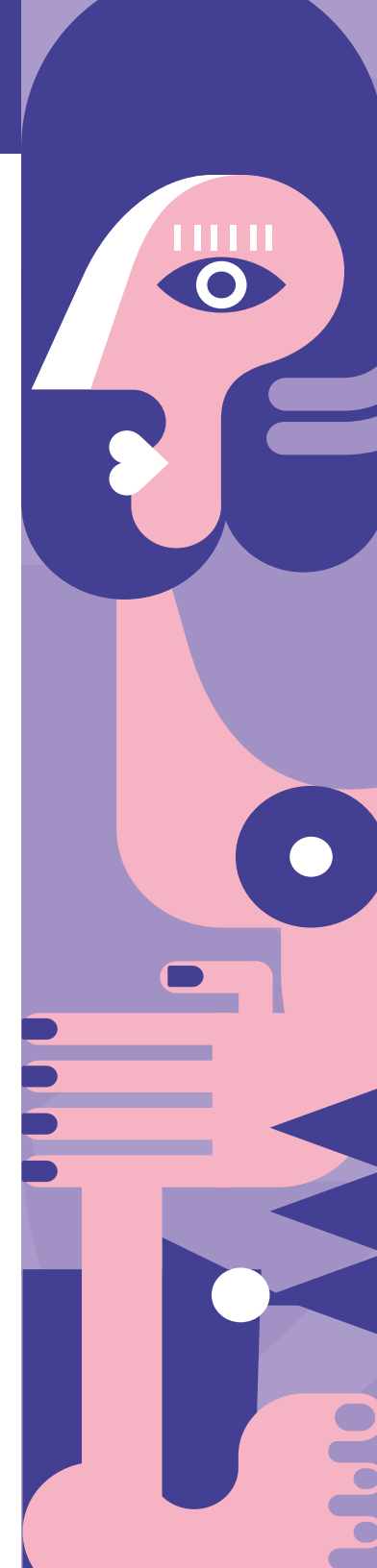
Objetivo PIIMSS	Objetivo PND	Estrategia PND
Objetivo 4. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud y bienestar para mujeres, primera infancia y grupos en situación de vulnerabilidad.	Objetivos 2.7, 2.8, T1.1, T1.2	Estrategias 2.7.3, 2.7.4, 2.7.8, 2.7.9, T1.1.6, T1.2.4,

El objetivo 4 del PIIMSS comprende 7 estrategias relacionadas con la consolidación del Sistema Nacional de Cuidado, a través de la implementación de los CECI; fortalecer las acciones de detección, seguimiento y tratamiento oportuno de cáncer de mama y cervicouterino para disminuir la mortalidad de las mujeres; fortalecer las acciones de protección de la salud de niñas, niños y adolescentes con cáncer; prevenir, detectar y atender casos de violencia; promover acciones educativas y servicios de salud para la atención materno infantil; promover entornos saludables en comunidades alejadas; reforzar las intervenciones integrales a las personas mayores para promover un envejecimiento activo y saludable.

Además, el IMSS colabora con líneas de acción del Plan Sectorial de las Mujeres 2025-2030, relacionadas con la consolidación del Sistema Nacional de Cuidados; inclusión laboral y protección social de las mujeres; atención médica con perspectiva de género; derechos sexuales y reproductivos; salud en poblaciones en situación de vulnerabilidad; salud mental; violencia sexual y obstétrica; atención integral a mujeres en situación de violencia y generación de información sobre violencia de género; difusión de derechos de las mujeres.

En resumen, la Guía Práctica de Planeación con Perspectiva de Género constituye un instrumento metodológico que orienta la incorporación sistemática de la igualdad sustantiva en los procesos de planeación, programación y presupuestación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Su aplicación asegura la coherencia entre los compromisos nacionales e internacionales en materia de igualdad de género y los programas sectoriales e institucionales.

- PND: la Guía traduce los objetivos estratégicos del PND en criterios operativos, garantizando que la igualdad de género se integre como eje transversal en las políticas públicas y en la asignación de recursos.
- PIIMSS: permite que las acciones del IMSS se diseñen y evalúen con enfoque diferenciado, asegurando acceso equitativo a servicios de salud y seguridad social, y atendiendo las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- Programas Especiales de la Secretaría de las Mujeres: la Guía proporciona lineamientos para que los programas orientados a la prevención de la violencia, la autonomía económica y la participación política de las mujeres se formulen con indicadores de género y mecanismos de evaluación de impacto.
- ODS, particularmente el ODS 5: la Guía vincula los compromisos internacionales de México con la planeación nacional, asegurando que las metas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y niñas se reflejen en políticas públicas concretas y medibles.



Planeación
estratégica
y género

01



EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

En junio de 2011, se publicó una reforma a la Ley de Planeación, la cual ha permitido impulsar la incorporación de la perspectiva de género en distintas fases del ciclo presupuestario:

Etapa	Artículo	Elemento
Diseño	2	Incorpora como principios rectores de la planeación, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como la perspectiva de género.
Ejecución	8 y 9	Establece la obligación de informar sobre el desarrollo, resultados y el impacto diferenciado de los instrumentos de política económica, social y ambiental. Señala que la APF debe planear y ejecutar sus acciones con perspectiva de género.
Evaluación	14	Señala la incorporación de indicadores para evaluar el impacto de los programas en mujeres y hombres a través del Sistema de Evaluación de Desempeño, el cual deberá contener indicadores y evaluaciones que permitan identificar el impacto por género.

Fuente: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf

Lo anterior, se enmarca en la MML, la cual en México ha sido una herramienta fundamental para la planeación, diseño, ejecución y evaluación de programas públicos. Dicha metodología ha sido ampliamente promovida por instituciones como la SHCP, el extinto Coneval y la Secretaría de las Mujeres.





Su propósito es estructurar de manera lógica, ordenada y sistemática el problema que el programa busca combatir, así como identificar sus causas y efectos, para traducirlo en sus objetivos y entrega de servicios o beneficios, y posteriormente, establecer sus indicadores, medios de verificación y supuestos que permitan medir resultados y garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos.

En el contexto mexicano, la MML se integra al enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR), orientando las políticas públicas hacia el cumplimiento de metas concretas, con énfasis en la eficiencia, eficacia y, cada vez más, en la incorporación de enfoques transversales como la perspectiva de género.

Dicha incorporación en las políticas públicas implica reconocer las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en todas las etapas del marco lógico: diagnóstico (definición del problema por atender), diseño (objetivos), implementación y evaluación (indicadores).

Asimismo, su utilidad radica en que clarifica la relación causa-efecto entre los distintos niveles del programa, facilitando la evaluación del desempeño, especialmente en instituciones públicas. Esto facilita que los PP se alineen y orienten, desde sus objetivos y acciones a reducir las brechas entre mujeres y hombres.

A continuación se presentan las etapas del ciclo de políticas públicas.

	Etapa	Aplicación de la perspectiva de género
<p>1</p> 	<p>Diagnóstico</p>	<p>Define el problema, causas y efectos, se redacta en términos negativos en un árbol de problemas.</p> <p>Describe la situación inicial del problema y justifica la intervención a partir de identificar brechas en el acceso a servicios o derechos y se realiza con base en información estadística desagregada por sexo.</p>
<p>2</p> 	<p>Diseño</p>	<p>Se traduce el problema y las causas identificadas a términos positivos, los cuales representan los objetivos y componentes del programa en un árbol de objetivos.</p> <p>Busca formular objetivos, estrategias, acciones y metas que respondan a las necesidades diferenciadas de la población, promoviendo condiciones de igualdad sustantiva.</p>
<p>3</p> 	<p>Implementación</p>	<p>Establece que las acciones previstas se ejecuten de manera incluyente, evitando barreras de acceso y garantizando que los beneficios alcancen de manera equitativa a mujeres y hombres. Asimismo, identifica los recursos del programa que contribuyen a la igualdad de género.</p>
<p>4</p> 	<p>Seguimiento y evaluación</p>	<p>Define indicadores conforme a los objetivos, los que están alineados a los objetivos establecidos en los documentos de planeación institucional, sectorial y nacional.</p> <p>Desarrolla indicadores que permitan medir y monitorear los avances en la reducción de brechas de género e identificar áreas de mejora en el diseño y ejecución de las políticas públicas.</p>



Ejemplo de políticas públicas ciegas al género son aquellas que no se basan en las necesidades de las mujeres. Es decir, pueden existir políticas que aparentemente benefician a toda la población, pero existen componentes que pueden excluir a las mujeres.

Ejemplo: Uno de los requisitos para otorgar un préstamo agrario es que la persona solicitante pueda respaldarlo con una propiedad.

Aparentemente, los requisitos son neutros. No obstante, existe un requisito que las puede excluir, dado el porcentaje reducido de mujeres que cuenta con título de propiedad.

Fuente: Glosario Secretaría de las Mujeres.

1. DIAGNÓSTICO. EL PUNTO DE PARTIDA: LOS DATOS Y EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL

El diagnóstico es la base documental de cualquier proceso de planeación estratégica con perspectiva de género. Es un documento riguroso y exhaustivo, que permite identificar con claridad qué desigualdades existen o persisten mediante la definición de un problema por solucionar, quiénes las padecen, cuál es su magnitud y cuáles son sus causas estructurales.

El diagnóstico materializa a través de herramientas como el árbol de problemas, el análisis de causas y efectos, análisis presupuestal, buscando transformar de una situación negativa a los objetivos concretos del programa.

Datos y estadísticas, elementos necesarios para realizar un diagnóstico

Para fortalecer la producción de datos y estadísticas de género es indispensable asegurar la desagregación sistemática de la información no solo por sexo, sino también por edad, territorio, condición socioeconómica, pertenencia étnica, discapacidad, situación migratoria y otras variables relevantes.

Experiencias internacionales muestran que la calidad de los datos mejora cuando existen marcos metodológicos sólidos y sistemas institucionalizados.

¿Sabías que...



Chile

Desarrolló una Metodología para la Construcción de Sistemas de Indicadores de Género (Instituto Nacional de Estadísticas de Chile).
www.ine.gob.cl



Canadá

Integró el enfoque GBA+ (Gender-Based Analysis Plus) en todos sus sistemas de datos gubernamentales.
www.statcan.gc.ca/en/start

También será relevante que se considere el uso de las tecnologías (actual y nueva), analítica de datos, estimaciones y modelaje, así como la incorporación y uso de la inteligencia artificial en la generación, procesamiento, explotación de datos en materia de género.

Ejemplo: el problema y sus causas.

En enero de 2026, la Organización Panamericana de la Salud publicó la **“Guía para la integración del enfoque de género en la eliminación del tracoma y otras enfermedades”**.

Esta guía se generó a partir de identificar que el riesgo de **ceguera** por tracoma en las **mujeres** es hasta cuatro veces mayor que en los hombres. Se trata de un **problema persistente en zonas rurales** de Brasil, Colombia, Guatemala y Perú, que afecta a aproximadamente 5.6 millones de personas, principalmente mujeres, niñas y niños.

Problema

Las mujeres se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad a la ceguera por tracoma (descrito en sentido negativo).

Causas

- Roles de género
- Carga desproporcionada del cuidado familiar
- Limitada autonomía para tomar decisiones sobre su salud
- Restricciones de movilidad
- Acceso desigual a la educación
- Normas culturales excluyentes
- Falta de servicios básicos

Si quieres conocer la guía, ingresa a www.paho.org/es/documentos/guia-para-integracion-enfoque-genero-eliminacion-tracoma-otras-enfermedades

2. DISEÑO. EL PLAN ESTRATÉGICO O PROPUESTA DE ATENCIÓN

El plan estratégico con perspectiva de género es un instrumento de planificación institucional que incorpora de manera transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la formulación de objetivos, estrategias, líneas de acción y mecanismos de seguimiento. Su propósito es identificar, reducir y eliminar las brechas de género, así como transformar las condiciones estructurales que generan y reproducen la desigualdad y la discriminación.



Un plan estratégico con perspectiva de género debe:

- Sustentarse en diagnósticos basados en datos desagregados por sexo, etnicidad, condición de discapacidad y edad.
- Definir objetivos de igualdad sustantiva.
- Establecer acciones afirmativas y medidas transformadoras.
- Determinar recursos suficientes y mecanismos de coordinación.
- Orientarse a resultados verificables y rendición de cuentas.

Ejemplo: el objetivo y sus componentes

Continuamos con el ejemplo de la Organización Panamericana de la Salud publicado en la **“Guía para la integración del enfoque de género en la eliminación del tracoma y otras enfermedades”**.

Objetivo

Reducir la vulnerabilidad de las mujeres a la ceguera por tracoma (cambio de negativo a positivo y ahora será el propósito del programa).

Componentes del programa

- Modificar los roles de género
- Reducir la carga del cuidado familiar
- Fortalecer la autonomía para tomar decisiones sobre su salud
- Promover acciones de accesibilidad
- Promover el acceso igualitario a la educación
- Fortalecer normas culturales incluyentes
- Garantizar el acceso a los servicios básicos

Si quieres conocer la guía, ingresa a: www.paho.org/es/documentos/guia-para-integracion-enfoque-genero-eliminacion-tracoma-otras-enfermedades

3. LA IMPLEMENTACIÓN. EL PLAN DE ACCIÓN

El plan de acción constituye el vínculo operativo entre los objetivos estratégicos y su implementación institucional. Convierte las metas de igualdad en actividades específicas y medibles, al definir responsabilidades, asignación de recursos, plazos e hitos de cumplimiento, con el fin de asegurar la incorporación transversal del enfoque de género en todos los niveles de la gestión institucional.

Para su diseño es recomendable apoyarse en metodologías sistemáticas como la MML o la Planeación de Proyectos Orientada a Objetivos (ZOPP — Ziel Orientierte Projekt Planung).

El plan de acción también debe alinearse con los criterios de planeación institucional, sectorial y nacional, así como promover la transversalización establecida por organismos especializados como ONU Mujeres y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que subrayan la necesidad de incorporar dichos mecanismos.

¿Conoces la Planeación Orientada a Objetivos?

Metodología ZOPP

Es un conjunto de instrumentos para la planificación de proyectos orientada a resultados. Sus herramientas principales son:



Análisis de involucrados: identifica a todas las personas, grupos e instituciones afectadas por el problema y por la intervención propuesta.



Árbol de problemas: representa gráficamente las causas y efectos del problema central que se pretende atender.



Árbol de objetivos: transforma el árbol de problemas en una visión positiva del futuro deseado.



Matriz de planificación del proyecto (marco lógico): sintetiza en una tabla los objetivos, resultados, actividades, indicadores, fuentes de verificación y supuestos del proyecto.

Aplicada con perspectiva de género, la ZOPP permite identificar explícitamente cómo afectan las desigualdades a los distintos involucrados y diseñar objetivos y acciones que contribuyan a reducirlas.

30 de abril

El HCT aprobó ampliar la cobertura del Seguro de Enfermedades y Maternidad mediante el otorgamiento de prótesis mamarias a mujeres derechohabientes con mastectomía.



Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pregresividad y pro persona e igualdad y no discriminación.



Bienestar físico, mental, emocional y social de las mujeres.

Con el propósito de atender una problemática específica de las mujeres con diagnóstico de cáncer, se realizó la actualización de la normativa institucional.

Derivado de ello, en septiembre de 2024 el IMSS realizó la Primera Jornada Nacional de Reconstrucción Mamaria, en el Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI".



El PDCA (Plan-Do-Check-Act) es un enfoque de mejora continua similar en propósito a la MML, mucho más usado en la iniciativa privada como la International Organization for Standardization (ISO) para sistemas de gestión de calidad. Aunque es común en empresas, el PDCA también se puede aplicar a programas públicos porque da una metodología clara, fomentando la planificación sistemática, la ejecución, la verificación de resultados y la mejora continua.

Más sobre el PDCA en: www.pdcahome.com/5202/ciclo-pdca/

4. EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. LOS RESULTADOS

Preguntas clave para la evaluación del impacto de gasto en las mujeres y hombres al finalizar un ejercicio fiscal

- ¿Cómo se está gastando?
- ¿En qué se está gastando?
- ¿Para qué se está gastando?
- ¿Qué efectos positivos y negativos tiene el gasto público en la condición y posición de mujeres y hombres beneficiados?
- ¿Qué inequidades se tratan de resolver?
- ¿Qué inequidades se acentúan o surgen como resultado de la acción pública?

Las respuestas a estas interrogantes permitirán que en el próximo ejercicio fiscal se detecten los aciertos y los aspectos susceptibles a mejorar.

El seguimiento en la planeación con perspectiva de género constituye un proceso continuo que permite verificar el avance de las acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de los plazos establecidos en el plan de acción. Este seguimiento debe realizarse con base en indicadores sensibles al género, líneas base claras, metas verificables y mecanismos periódicos de reporte que aseguren la trazabilidad de los resultados.

Asimismo, implica revisar la operación de los procesos institucionales, identificar obstáculos, realizar ajustes oportunos y garantizar que la transversalización del enfoque de género se mantenga activa en todas las áreas responsables. Para ello, es indispensable la articulación entre unidades técnicas y mandos directivos, asegurando la generación de información confiable, suficiente y desagregada que permita monitorear avances reales en la igualdad sustantiva.

La evaluación permite determinar en qué medida las acciones implementadas lograron reducir brechas de género, transformar prácticas institucionales y fortalecer las capacidades orientadas a la igualdad de género. Asimismo, considera no sólo los productos obtenidos y resultados inmediatos, sino también los cambios generados en las condiciones de vida, las oportunidades y el acceso efectivo a derechos de las mujeres y de los grupos históricamente discriminados.

¿QUÉ SON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?

Son una guía que define qué se debe analizar para evaluar un programa

Diseño

¿Cómo se entiende el problema?



¿Afecta diferente a mujeres y hombres?



Datos desagregados por sexo



Causas y efectos diferenciados



Justificación de acciones afirmativas

Operación

¿Cómo funciona el programa?



Bienes y servicios sin estereotipos



Acceso sin barreras para mujeres



Considera trabajo no remunerado



Prioriza mujeres en desventaja



Implementación segura (sin riesgos / violencia)

Resultados

¿Qué cambia?



Indicadores por sexo



Datos interseccionales



Impacto diferenciado por género



¿Reduce desigualdad de género?

Recursos

¿Dónde se asigna el presupuesto?



Distribución territorial



Atención a brechas de género



Recursos alineados al problema

Los TdR con perspectiva de género permiten:



Identificar desigualdades



Diseñar intervenciones más justas



Medir impactos diferenciados



Asignar recursos con equidad

Ejemplo:

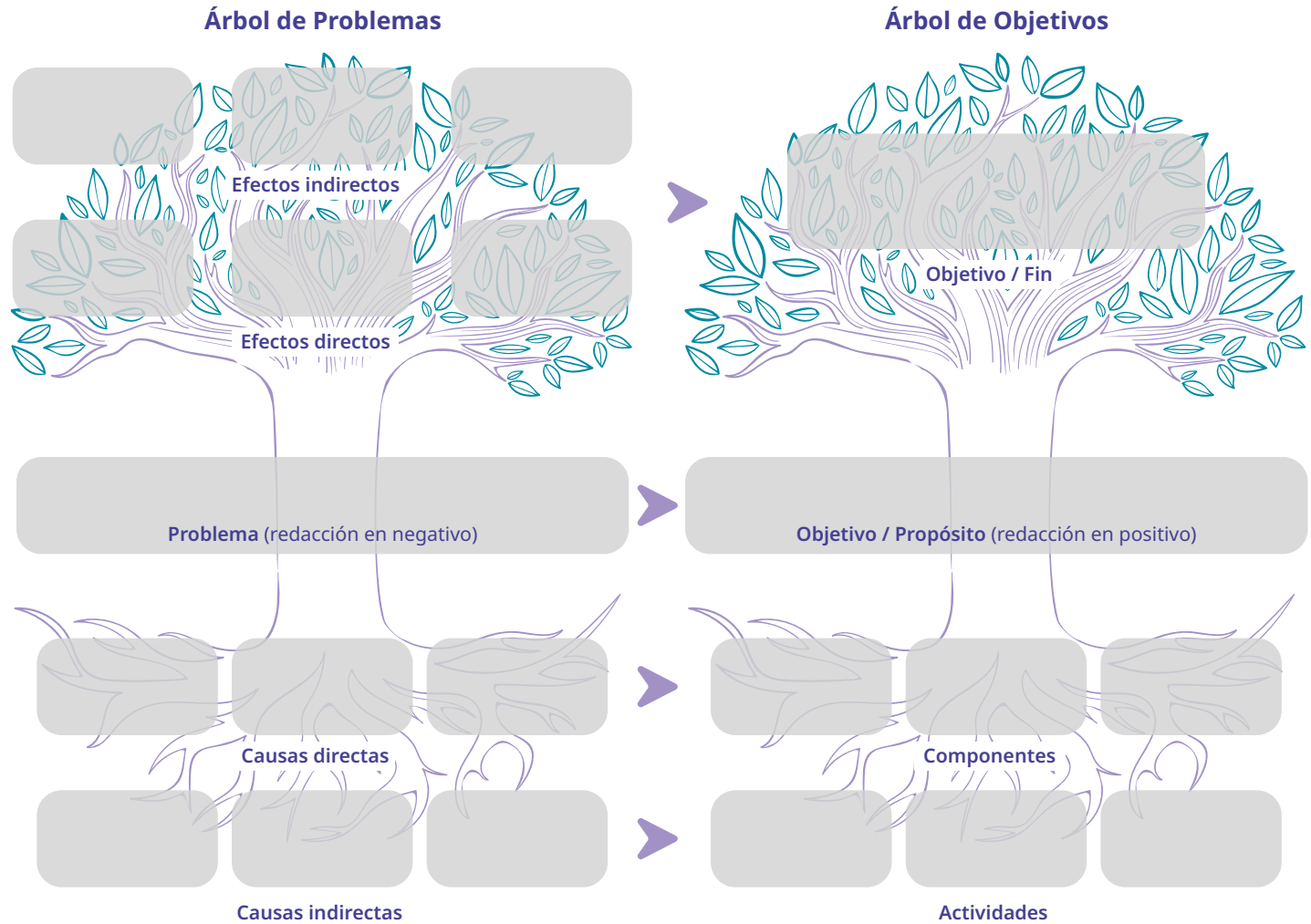
Los Centros de Educación y Cuidado Infantil del IMSS tienen como objetivo apoyar a padres y madres trabajadores al brindar espacios seguros donde sus hijos reciben cuidado y educación integral. Estos centros fortalecen la igualdad sustantiva al promover la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el cuidado infantil, garantizando bienestar familiar y equidad en la vida laboral.

Ejemplo:

En 2019, inició el apoyo denominado "Licencia 140 Bis" que protege a las madres o padres trabajadores asegurados, cuyas hijas o hijos de hasta 16 años hayan sido diagnosticados con cáncer. El beneficio consiste en que dicho grupo de madres y padres gozan de una licencia por cuidados médicos para ausentarse de sus labores. Asimismo, el apoyo busca que tanto las madres como los padres participen de forma igualitaria en las labores de cuidado, durante el tratamiento, hospitalización o recuperación de sus hijas e hijos.

Ejercicio práctico

Considera tu programa y elabora el siguiente diagrama:



En 2022, Coneval realizó el diagnóstico y mapeo de evidencia sobre el cuidado infantil en México, empleando la metodología mapa de Brechas de Evidencia (MBE), así como la revisión de estudios a nivel internacional en materia de cuidado infantil, encontrando:



México

El cuidado de la primera infancia es la etapa más cara del cuidado infantil.



Kenia

Otorga comidas escolares a niñas y niños, logrando impacto positivo en el desarrollo nutricional.



Filipinas

El servicio de guarderías tiene impacto positivo en las habilidades verbales, lecto-escritura, sociales, emocionales, salud y motrices de niñas y niños.





Para consultar **+900** indicadores relacionados con el género, visite el portal de datos sobre género del Banco Mundial.

genderdata.worldbank.org/en/home?cid=gen_web_gdp_en_ext_homepage

RECAPITULANDO

El diagnóstico identifica brechas y sus causas entre mujeres y hombres.

El diseño y ejecución convierten problemas en objetivos y beneficios.

Indicadores claros permiten seguimiento y evaluación de avances.

HERRAMIENTA DE APOYO: LA CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES DE GÉNERO

Un indicador con perspectiva de género es una medida cuantitativa o cualitativa que permite identificar desigualdades entre mujeres y hombres, así como evaluar si un programa público contribuye a reducir brechas sustantivas de género en el acceso igualitario a derechos, servicios, oportunidades o resultados.

PASO 1. COMPRENDER LOS TIPOS DE INDICADORES DISPONIBLES

Tipo	¿Qué mide?	Ejemplo
Contexto	Condiciones de desigualdad previas al programa.	Brecha de acceso a servicios de salud entre mujeres y hombres.
Acceso o cobertura	Recepción de servicios y beneficios del programa.	Porcentaje de tamizajes en mujeres de 40 a 69 años.
Proceso	Procesos asociados a la implementación.	Proporción de unidades con protocolos de perspectiva de género.
Resultado	Cambios en la población beneficiaria.	Reducción de la brecha en detección oportuna de cáncer.
Impacto	Transformaciones estructurales en igualdad y bienestar.	Reducción de mortalidad prevenible en mujeres.

PASO 2. VERIFICAR QUE EL INDICADOR CUMPLA CON EL CRITERIO CREMAA

Para asegurar calidad en los indicadores definidos desde el género, deben cumplir con el criterio CREMAA, utilizado generalmente en sistemas de monitoreo del desempeño:

	Criterio	Descripción
C	Claro	Comprensible y sin ambigüedades.
R	Relevante	Asociado directamente con el objetivo del programa.
E	Económico	Medible con información disponible o de bajo costo.
M	Medible	Con método de cálculo (fórmula) y unidad de medida definidos.
A	Adecuado	El cálculo es coherente con el nombre y objetivo del indicador.
A	Aportador de información	Mejora las decisiones en la ejecución del programa.

Fuente: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf

PASO 3. BUENAS PRÁCTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Identifica indicadores utilizados por otras instituciones públicas:

- Brechas entre mujeres y hombres.
- Tasa de participación laboral femenina.
- Prevalencia de violencia contra las mujeres.
- Acceso de mujeres en puestos directivos en instituciones públicas.
- Cobertura de servicios de cuidado infantil para mujeres trabajadoras.

Asimismo, revisa referencias internacionales para medir igualdad de género:

- Índice de Desigualdad de Género del PNUD.
- Índice de Igualdad del Instituto Europeo para la Equidad de Género.
- Indicadores de autonomía económica de las mujeres de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal).
- Indicadores de participación política de las mujeres promovidos por la ONU Mujeres.



El Observatorio de Igualdad de Género de la Cepal publica periódicamente indicadores para monitorear el avance hacia la igualdad y la autonomía económica, física y en la toma de decisiones de mujeres y niñas.

Disponible en:
oig.cepal.org/es/indicadores



Tasa de mortalidad materna

Para 2023, la tasa de mortalidad materna en México fue de 42.1, 45 puntos porcentuales menos que la tasa promedio en América Latina y el Caribe (76.6).

Para saber más sobre este indicador, puedes consultar: statistics.cepal.org/charts/oig/charts/regional/physical/oigr04/?lang=es

PASO 4. FUENTES DE DATOS DISPONIBLES

La construcción de indicadores depende de contar con fuentes de información confiables. Los datos pueden provenir de:

- Registros administrativos institucionales: registros de consultas médicas por sexo y edad, incapacidades, maternidad, riesgos de trabajo, servicios preventivos y detección de enfermedades, etc.
- Sistemas de información institucionales: sistemas de información médica, administración de población derechohabientes y productividad de unidades médicas.
- Estadísticas nacionales: encuestas nacionales sobre salud, empleo o violencia, entre otras.

Ejemplo: Indicador “Razón de mortalidad materna”

La Razón de Mortalidad Materna (RMM) es un indicador clave para el sector salud porque permite evaluar el riesgo que enfrentan las mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como la capacidad del sistema de salud para prevenir y tratar oportunamente las complicaciones obstétricas.

Forma parte de los indicadores de los ODS 2030.

Fórmula: $RMM = (\text{Número de muertes maternas} / \text{Número de nacidos vivos en el mismo periodo}) \times 100,000$

Criterio	Valoración CREMAA
C	Mide el número de muertes de mujeres durante el embarazo, parto o puerperio por cada 100,000 personas nacidas vivas.
R	Indicador clave para evaluar programas de salud materna, atención obstétrica y prevención de complicaciones del embarazo.
E	Se calcula con registros administrativos de defunciones y nacimientos ya existentes. No requiere levantamientos adicionales.
M	Fórmula: $(\text{muertes maternas} / \text{personas nacidas vivas}) \times 100,000$.
A	La fórmula refleja adecuadamente el riesgo asociado al embarazo y parto, coherente con el nombre del indicador.
A	Mejora decisiones en planeación de programas de salud materna y permite dar seguimiento a metas de los ODS en materia de salud.

Ejemplo de indicadores para incorporar la perspectiva de género en el seguimiento y evaluación

de programas de salud

Dimensión	Indicador	Fórmula	Utilidad
Acceso a servicios	Porcentaje de mujeres que acceden a servicios preventivos	$(\text{Mujeres con servicios preventivos} / \text{Total de mujeres objetivo}) \times 100$	Mide el acceso de mujeres a servicios preventivos.
	Brecha de atención preventiva entre mujeres y hombres	$(\% \text{ mujeres atendidas} - \% \text{ hombres atendidos})$	Identifica desigualdades en el acceso.
Calidad de la atención	Personal capacitado en perspectiva de género	$(\text{Personal capacitado} / \text{Total de personal}) \times 100$	Mide avance en la incorporación del enfoque.
	Unidades con protocolos de atención con perspectiva de género	$(\text{Unidades con protocolo} / \text{Total de unidades}) \times 100$	Evalúa institucionalización del enfoque.
Prevención y promoción	Campañas de salud con enfoque de género	$(\text{Campañas con enfoque} / \text{Total de campañas}) \times 100$	Monitorea integración del enfoque en prevención.
Salud sexual y reproductiva	Cobertura de atención prenatal	$(\text{Embarazadas con control prenatal} / \text{Total de embarazadas}) \times 100$	Evalúa acceso a servicios de salud materna.
	Razón de mortalidad materna	$(\text{Defunciones maternas} / \text{personas nacidas vivas}) \times 100,000$	Mide el riesgo asociado al embarazo y parto.
Violencia de género y salud	Tasa de detección de violencia de género en servicios de salud	$(\text{Casos de violencia identificados} / \text{Total de consultas}) \times 100$	Capacidad del sistema para detectar casos.
Gestión institucional	Presupuesto destinado a acciones de salud con perspectiva de género	$(\text{Recursos con enfoque de género} / \text{Presupuesto total}) \times 100$	Monitorea transversalización en el presupuesto.



¿Quieres conocer más indicadores?

Banco Mundial
data.worldbank.org

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
data.unicef.org

Organización Mundial de la Salud
www.who.int/

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
www.oecd.org/en/data/datasets/oecd-health-statistics.html

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
www.unaids.org

Ejemplos de indicadores de género en el mundo



Islandia

Mortalidad materna

(Muertes maternas / personas nacidas vivas) × 100,000



Canadá

Razón de mortalidad materna

(Número de muertes maternas / personas nacidas vivas) × 100,000



México

Cobertura de parto institucional

(Partos atendidos en institución de salud / total nacimientos) × 100



Chile

Cobertura de atención prenatal

(Mujeres con ≥4 consultas prenatales / total embarazos) × 100



Marruecos

Partos atendidos por personal capacitado

(Partos atendidos por personal de salud / total de nacimientos) × 100

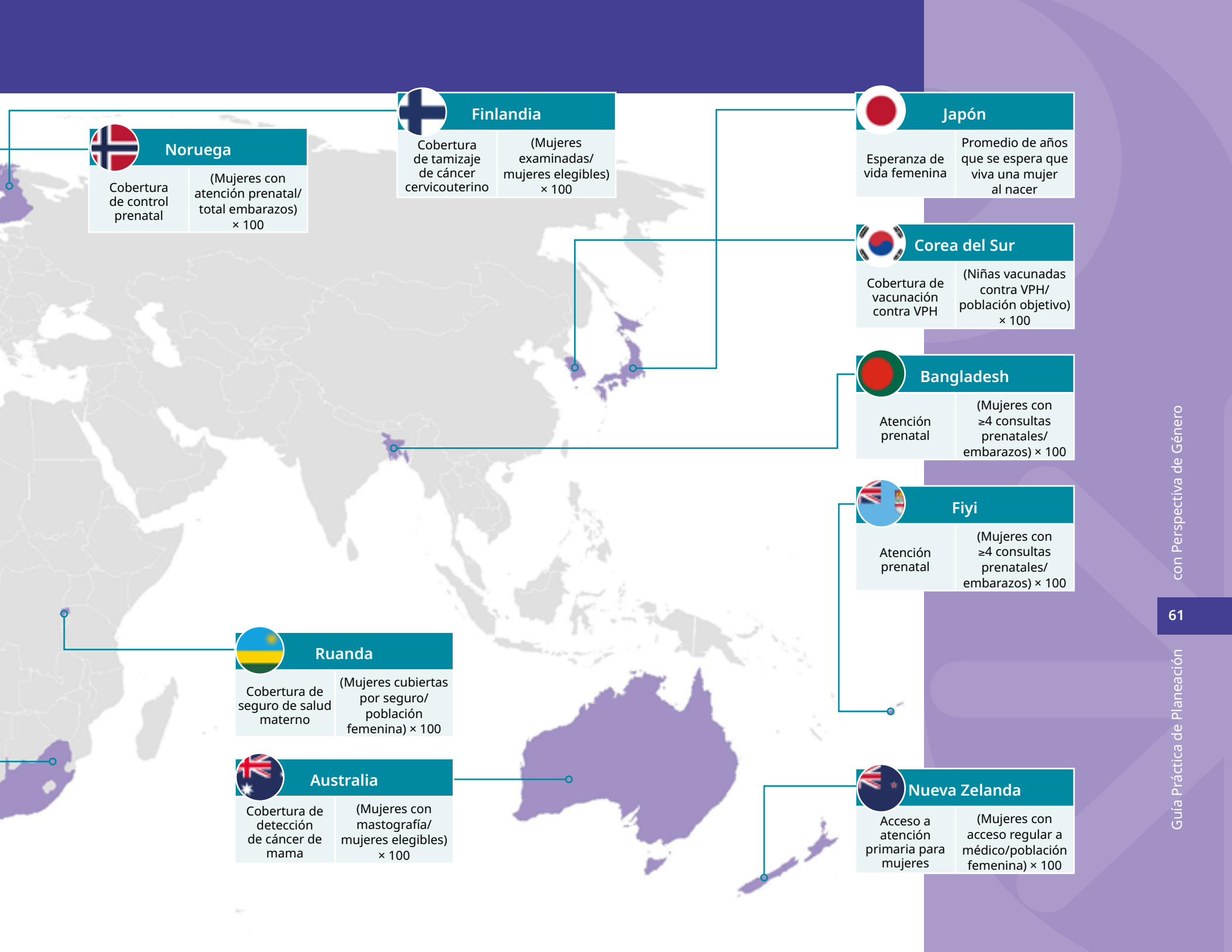


Sudáfrica

Prevención de transmisión materno-infantil de VIH

(Embarazadas con tratamiento antirretroviral / embarazadas con VIH) × 100

Fuente: elaboración propia con base en Banco Mundial, UNICEF, OMS y OCDE.



Noruega

Cobertura de control prenatal
(Mujeres con atención prenatal/ total embarazos) × 100

Finlandia

Cobertura de tamizaje de cáncer cervicouterino
(Mujeres examinadas/ mujeres elegibles) × 100

Japón

Esperanza de vida femenina
Promedio de años que se espera que viva una mujer al nacer

Corea del Sur

Cobertura de vacunación contra VPH
(Niñas vacunadas contra VPH/ población objetivo) × 100

Bangladesh

Atención prenatal
(Mujeres con ≥4 consultas prenatales/ embarazos) × 100

Fiji

Atención prenatal
(Mujeres con ≥4 consultas prenatales/ embarazos) × 100

Ruanda

Cobertura de seguro de salud materno
(Mujeres cubiertas por seguro/ población femenina) × 100

Australia

Cobertura de detección de cáncer de mama
(Mujeres con mastografía/ mujeres elegibles) × 100

Nueva Zelanda

Acceso a atención primaria para mujeres
(Mujeres con acceso regular a médico/población femenina) × 100

TRATO INCLUYENTE

1

El **lenguaje incluyente** es una forma de comunicación que busca evitar expresiones que discriminan o invisibilizan a grupos de la población derechohabiente. Su objetivo es reconocer la diversidad social y garantizar que todas las personas sean nombradas y representadas de manera respetuosa, equitativa e igualitaria.

Saluda con amabilidad y preséntate diciendo tu nombre.



2

Escucha con atención y empatía.





3

Evita usar en el lenguaje estereotipos de género

(evita usar masculino genérico cuando hables de las personas usuarias).

Evita

- El derechohabiente
- El paciente
- Los usuarios
- El trabajador

Usa

- Las personas derechohabientes
- La persona paciente
- Las personas usuarias
- El personal

4

Reconoce la diversidad de las personas que acuden al Instituto y que tienen necesidades distintas.

Considera:

- Mujeres
- Hombres
- Niñas, niños y adolescentes
- Personas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas indígenas
- Personas de la diversidad sexual e identidad de género
- Personas afromexicanas
- Personas trabajadoras del hogar
- Personas que viven con VIH

5

No atribuyas roles sociales, según el género de la persona.



“Las enfermeras atienden a los pacientes”.



“El personal de Enfermería atiende a la población derechohabiente”.





HERRAMIENTA DE APOYO: EL LENGUAJE INCLUYENTE

El lenguaje incluyente es una forma de comunicación que busca evitar expresiones que reproduzcan discriminación o invisibilicen a grupos de la población. Su objetivo es reconocer la diversidad social y garantizar que todas las personas sean nombradas y representadas de manera respetuosa, equitativa e igualitaria.

En el ámbito institucional, el lenguaje incluyente forma parte de las políticas de igualdad de género y derechos humanos.

Además del uso de lenguaje incluyente en documentos escritos, es importante:

- Reconocer la diversidad de las personas atendidas: mujeres, hombres, niñas y niños, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas, personas de la diversidad sexual e identidad de género, afroamericanas, entre otros.
- Evitar atribuir responsabilidades según el género en comunicaciones institucionales.
- Escuchar con atención y empatía, considerando las necesidades específicas de cada persona.

El IMSS cuenta con una Guía de Lenguaje Incluyente y no Sexista que promueve la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto por los derechos humanos y la eliminación del lenguaje sexista y discriminatorio. Disponible en www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/inmujer/Manual-Comunicacion-No-Sexista.pdf



Perspectiva

de género

y presupuesto

02





Es necesario tener en cuenta que el presupuesto público es un instrumento que cumple con funciones económicas y sociales como la redistribución de la riqueza a través de provisión de bienes y servicios, y la promoción del desarrollo económico y social, por lo tanto tiene la posibilidad de encaminar al logro de la igualdad entre mujeres y hombres.



INMUJERES
y ONU Mujeres,
2014

Referencias conceptuales
de los presupuestos con
perspectiva de género. p. 16.

¿POR QUÉ INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DEL GASTO?

El gasto público no debe ser entendido como neutro, su planeación y ejercicio tiene implicaciones diferenciadas entre mujeres, hombres y otros grupos de atención prioritaria. Por ello, se debe visibilizar su composición para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en su formulación y ejercicio. De esta forma, la planeación de un presupuesto público, sin tomar en consideración la perspectiva de género y las desigualdades históricas y estructurales entre mujeres y hombres, continuaría favoreciendo a grupos que ocupan una situación de ventaja.

¿CONOCES EL MARCO NORMATIVO QUE VINCULA EL PRESUPUESTO CON LA PERSPECTIVA DE GÉNERO?

Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (LGISMH)

La LGISMH establece los principios y mecanismos para garantizar la igualdad sustantiva, es decir, que la igualdad se traduzca en resultados concretos y no solo en un reconocimiento en papel. Entre sus aspectos clave destacan⁴:

- La incorporación del enfoque de igualdad sustantiva en las políticas públicas.
- La eliminación de estereotipos de género.
- La corresponsabilidad social en los cuidados.
- La prevención y atención de las violencias contra las mujeres.
- La promoción de entornos laborales libres de discriminación y violencia.

Desde una perspectiva de planeación y presupuesto, la LGISMH mandata la transversalización de la perspectiva de género en programas, acciones e indicadores.

En el IMSS, estos principios se operan a través de servicios y normas institucionales. Por ejemplo, las Guías de Práctica Clínica orientan la atención diferenciada por sexo y etapa de vida, lo que implica asignación de recursos para su implementación.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

En las últimas décadas se han realizado reformas al marco normativo, particularmente a la LFPRH que es reglamentaria en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales⁵.

⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026). LGISMH. Recuperado en marzo de 2026, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2025). LFPRH (última reforma publicada el 16 de julio de 2025). Recuperado en marzo de 2026, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

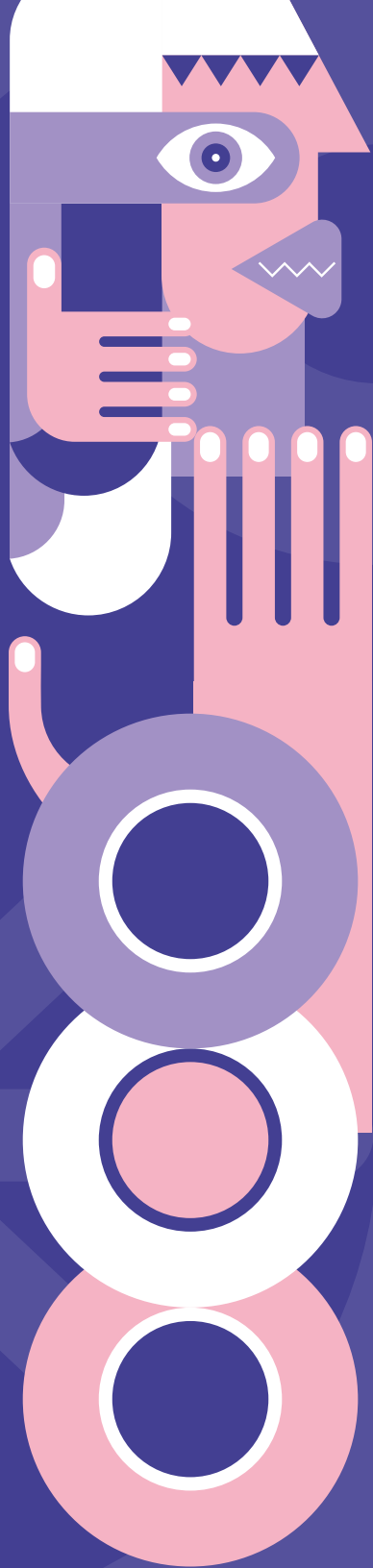
La Reforma de 2012 a esta Ley tuvo implicaciones importantes, en particular se estableció:

- **Anexos transversales:** se formalizó su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), destinados a programas transversales como igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo rural, ciencia y tecnología, entre otros.
- **Evaluación del desempeño:** se reforzaron los mecanismos para evaluar la incidencia de los programas presupuestarios, incluyendo indicadores con perspectiva de género y la obligatoriedad de hacer públicas las evaluaciones.

ELEMENTOS DESTACABLES DE LA LFPRH

- **Criterio rector:** la equidad de género como uno de los criterios base para la administración de los recursos públicos federales (artículo 1).
- **Programación:** los anteproyectos de presupuesto deben alinearse a estructuras que permitan identificar acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género (artículo 27).
- **Presupuestación:** el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos conforme a diferentes clasificaciones: la administrativa, la funcional y programática, la económica, la geográfica y la de género, que incluirá las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres (artículo 28).
- **Anexos transversales:** las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (artículo 41).
 - Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre mujeres y hombres”.
- **No reducción de recursos:** los montos destinados a la igualdad de género se rigen por el principio de progresividad irreductible de los recursos asignados (artículo 41).
- **Adecuaciones presupuestarias:** en el marco de las adecuaciones presupuestarias, no se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre mujeres y hombres (artículo 58).
- **Evaluación del desempeño:** establece la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión. Las evaluaciones deben incluir indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres (artículo 110).





¿Cuáles son los objetivos de un presupuesto con perspectiva de género?

Visibilizar	Identificar el impacto diferenciado y las necesidades estratégicas de mujeres y hombres.
Transversalizar	Incorporar la visión de género en todas las etapas del proceso presupuestario (planeación, aprobación, ejecución y evaluación).
Redistribuir	Reestructurar el gasto para disminuir brechas salariales y fortalecer la independencia económica de las mujeres.
Ajustar	Modificar las políticas y los presupuestos para que cada vez más promuevan la igualdad sustantiva de género.



¿CÓMO PODEMOS INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CICLO PRESUPUESTARIO?

El presupuesto federal se elabora y se ejecuta en una serie de etapas que están establecidas en el artículo 74 de la CPEUM y en la LFPRH. Al conjunto de estos pasos se le denomina ciclo o proceso presupuestario, el cual se realiza cada año. Su objetivo es ordenar, planear y evaluar el ejercicio del gasto público.

Las cuatro etapas del ciclo presupuestario



Fuente: portal de Transparencia Presupuestaria www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

Para avanzar hacia la transversalización de la perspectiva de género en todo el ciclo presupuestario es necesario contar con criterios e instrumentos generales que orienten su implementación desde la formulación hasta la rendición de cuentas de los recursos destinados a esos fines.

Estos criterios son de utilidad práctica para identificar desde los recursos públicos específicos destinados para el avance de la igualdad sustantiva de género, la alineación adecuada de los planes, políticas y acciones, con la atención a las problemáticas de género y el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios con perspectiva de género.

¿CÓMO IDENTIFICAR ADECUADAMENTE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?

El presupuesto transversal es una herramienta clave para organizar los recursos públicos destinados a atender problemáticas que afectan de manera diferenciada a poblaciones históricamente discriminadas o en situación de vulnerabilidad. En este marco, los anexos transversales del PEF permiten agrupar programas presupuestarios que contribuyen al cumplimiento de objetivos de política pública con enfoque transversal.

En México, el Anexo Transversal 13 denominado “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, creado en 2008, marcó un hito en la incorporación de la perspectiva de género en las finanzas públicas. Su propósito es orientar recursos hacia programas, proyectos y acciones que promuevan la igualdad sustantiva y contribuyan a reducir brechas de género en ámbitos como la salud, la educación, el desarrollo económico y la seguridad.

El seguimiento de este Anexo Transversal permite contar con información periódica sobre los programas presupuestarios ejecutados por distintas instituciones de la Administración Pública Federal, a través de recursos etiquetados, irreductibles e intransferibles. Esto facilita no solo la transparencia, sino también la evaluación del impacto del gasto en la reducción de desigualdades.

En este contexto, la transversalización de los programas presupuestarios es fundamental, ya que asegura que los recursos públicos se alineen con los objetivos de las políticas de igualdad. A través de este proceso, es posible identificar, asignar y dar seguimiento al gasto orientado a cerrar brechas de género y garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios públicos⁶.

Recientemente, la creación de la Secretaría de las Mujeres en 2024 abrió una oportunidad para fortalecer este instrumento, mediante la revisión de la estructura del Anexo Transversal 13 y el seguimiento de sus resultados. Para el ejercicio fiscal 2026, este esfuerzo se consolidó con una “Metodología para el fortalecimiento del Anexo Transversal 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”⁷ con el objetivo de facilitar la integración por parte de las dependencias y entidades de la APF los enfoques transversales en el PEF, por medio de los Anexos Transversales.

6 ONU Mujeres (2018). Presupuestos públicos con perspectiva de género en México, mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2019/PRESUPUESTOS%20PUBLICOS%202018%20web.pdf

7 SHCP y la Secretaría de las Mujeres (2025). Metodología para el fortalecimiento del Anexo Transversal 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dirección General de Inteligencia, Innovación y Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Programas. (Documento interno de trabajo).

¿CONOCES EL ANEXO TRANSVERSAL 13: EROGACIONES PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES?

El Anexo Transversal 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es una herramienta presupuestaria transversal del PEF, la cual agrupa, visibiliza, cuantifica y organiza los PP, las acciones y los recursos destinados por el Gobierno Federal a fin de cerrar las brechas entre mujeres y hombres (históricas y estructurales), así como garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

El Anexo Transversal 13 busca



Reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.



Disminuir las barreras de acceso a recursos o servicios.



Mejorar el bienestar de mujeres en situación de vulnerabilidad o exclusión.



Contribuir a la autonomía económica de las mujeres.



Promover el cambio cultural con perspectiva de género.



Mejorar directamente las condiciones de vida de las mujeres.

Fuente: SHCP y la Secretaría de las Mujeres (2025).





¿Quieres saber más?

Consulta la Metodología para Integrar los Anexos Transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación.

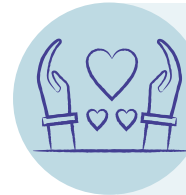
www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf

Criterios para clasificar las acciones del Anexo Transversal 13



Transferencias o apoyos en especie

Otorgar apoyos económicos específicos o en especie directamente a mujeres.



Prestación de servicios dirigidos a mujeres

Favorecer la atención de necesidades de las mujeres mediante servicios especializados y focalizados.



Capacitación técnica dirigida a mujeres

Capacitar en habilidades técnicas para realizar actividades productivas que les brinden autonomía económica.



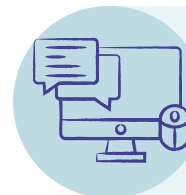
Capacitación para mejorar la atención especializada para mujeres

Capacitar al personal que brinda una atención o servicio especializado para mujeres.



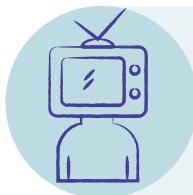
Capacitación y sensibilización en las instituciones públicas

Realizar acciones para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Federal.



Corresponsabilidad y conciliación

Propiciar la conciliación entre la vida laboral y personal, y el fomento a la corresponsabilidad (reducir la pobreza del tiempo de las mujeres).



Cambio cultural

Promover la erradicación de roles y estereotipos de género.

Fuente: Secretaría de las Mujeres, 2025.

Un aspecto crucial son los Anexos Transversales 13 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que permiten hacer efectivo el derecho a la salud a lo largo del ciclo de vida desde dos dimensiones complementarias, pero diferenciadas. Por un lado, el Anexo Transversal 13 "Recursos para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" —con más años de ejecución en México— se orienta a reducir brechas estructurales mediante acciones afirmativas e intervenciones específicas, como salud materna, prevención de enfermedades y atención a las violencias. Por otro lado, el Anexo Transversal 31 "Consolidación de una Sociedad de Cuidados" —de nueva creación— impulsa la

construcción de un sistema de cuidados que busca garantizar el acceso a servicios e infraestructura que permitan a las personas equilibrar los distintos roles a lo largo de su vida, como el trabajo, la crianza y el autocuidado. En conjunto, estos anexos trascienden la desagregación por sexo y convierten el presupuesto en un instrumento concreto para materializar derechos, al traducir en servicios y apoyos reales lo que el marco normativo establece en materia de igualdad y bienestar.



¿CÓMO INCORPORAR EL ENFOQUE TRANSVERSAL DE GÉNERO EN MIS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS?

1. Defino la problemática y los criterios de elegibilidad que me permitan reconocer elementos transversales de género en los programas presupuestarios, analizando los objetivos, la población objetivo y componentes.

¿La población objetivo o el área de intervención de mi PP incluye a mujeres o aborda problemáticas específicas que afectan de manera diferenciada a mujeres?

¿Los componentes o actividades de mi PP incorporan acciones que se dirigen a mujeres o pueden desagregarse por sexo para identificar impactos diferenciados?

2. Identifico los PP relevantes. Con base en la alineación a los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas especiales o estrategias transversales.

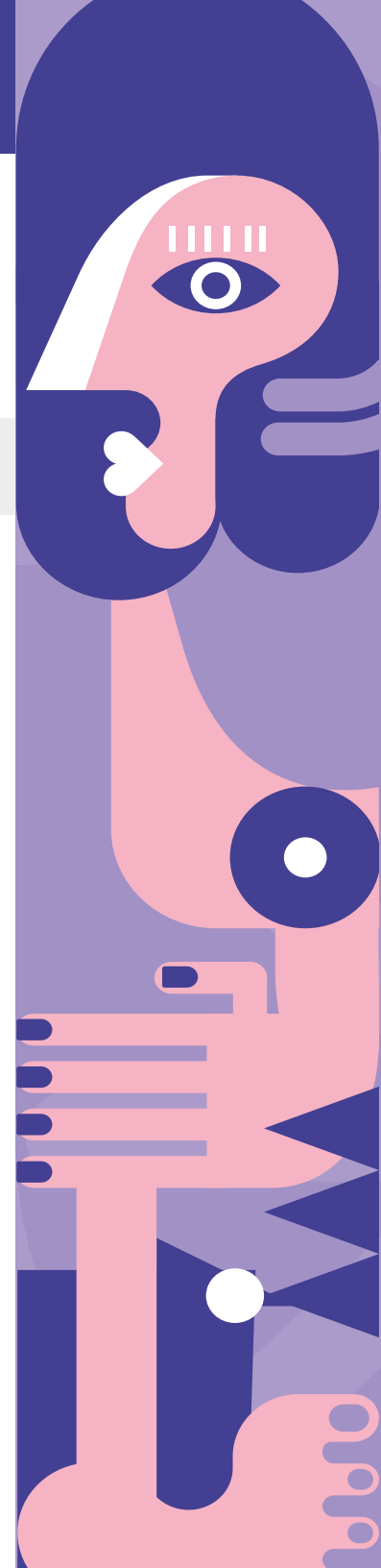
¿Mi PP puede alinearse con algún objetivo, estrategia y línea de acción del Programa Nacional de Proyectos Estratégicos para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (PNPEISMH)?

3. Cuantifico las acciones. Estimo el presupuesto vinculado a acciones de género.

Una vez definidas las acciones que potencialmente pueden contribuir a cada Programa Presupuestal (PP), ¿qué partidas y montos de gasto están involucrados?

4. Valido la transversalidad con el ente coordinador. Mediante el llenado del formato Matriz de Contribución Programática que permite validar la contribución del PP al enfoque transversal de género.

El ente coordinador, en este caso, la Secretaría de las Mujeres quien establece los criterios de elegibilidad y valida si las acciones contribuyen efectivamente al enfoque de género del Anexo Transversal.



5. Doy seguimiento y evalúo. Integro mecanismos de monitoreo, revisión de avances físicos y financieros, y evaluaciones estratégicas para los PP incluidos.

En la medida en que se generen datos desagregados por sexo, a través de indicadores y resultados se podrá visibilizar el impacto diferenciado en hombres y mujeres.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ABORDAR DE MANERA TRANSVERSAL LOS PP?

- Nos permite identificar acciones vinculadas con problemáticas estructurales como las desigualdades de género.
- Nos permite diseñar intervenciones públicas más equitativas y alineadas con los principios transversales de la planeación nacional.
- Nos permite asegurar y dar seguimiento al gasto destinado a atender desigualdades estructurales como el de las mujeres.
- Vincular las acciones que se implementan para atender a grupos prioritarios como las mujeres con los resultados obtenidos.

¿QUÉ IMPLICA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA APF?

- Ajustar el diseño de los PP para incorporar de manera explícita la perspectiva de género.
- Ser congruentes en la asignación y ejecución de recursos con los objetivos y metas establecidos.
- Verificar si las acciones con enfoque transversal de género se están implementando conforme a lo programado.
- Informar sobre el uso de recursos y los resultados obtenidos de las acciones implementadas.

Ejemplo IMSS

Análisis del PP E072 “Servicios de prevención y control de enfermedades” del IMSS.

En un escenario en el que la Secretaría de las Mujeres define los objetivos, estrategias y líneas de acción del PNPEISMH y los criterios que deben cumplir los PP para contribuir a su cumplimiento, con el propósito de integrar el Anexo Transversal 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres” se determinan los siguientes criterios que aplicarán los PP.

Criterio 1. ¿La población objetivo o el área de intervención del PP incluye a mujeres o aborda problemáticas específicas que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas?

Criterio 2. ¿Los componentes o actividades del PP incorporan acciones que se dirigen a mujeres o pueden desagregarse por sexo para identificar impactos diferenciados y recursos asignado?

Criterio 3. ¿El PP puede alinearse con algún objetivo, estrategia y línea de acción del PNPEISMH?

Si hacemos el análisis sobre el PP E072 “Servicios de prevención y control de enfermedades” del IMSS tenemos que identifica un problema público relacionado con la presencia de morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles (transmisibles y no transmisibles) y embarazos de alto riesgo en la población derechohabiente.

Ahora bien, la persistencia de esta problemática tiene como principales causas, la baja cobertura de detección de enfermedades como cáncer de mama, cáncer cervicouterino, diabetes mellitus e hipertensión arterial que impiden la oportunidad en la identificación de casos con sospecha y en medidas insuficientes para prevenir el embarazo adolescente.

Los datos muestran diferencias entre hombres y mujeres en cuanto a las problemáticas que experimentan en materia de salud, no solo hay enfermedades de alta prevalencia como el cáncer de mama y cáncer cervicouterino, que ocurren casi exclusivamente en mujeres, sino también hay condiciones de riesgo diferentes, las mujeres presentan mayor prevalencia de obesidad que los hombres, 43.7% contra 37.1%. También puede haber determinantes sociales como estereotipos y roles de género que impactan de forma diferenciada, como el embarazo adolescente, que se asocia con resultados deficientes en materia de salud y mayor riesgo de morbilidad y mortalidad materna y puede tener repercusiones sociales y económicas negativas, como verse obligadas a dejar la escuela y menos oportunidades para laborar.

En este contexto, el PP E072 identifica como población objetivo a “aquella que se encuentra adscrita a médico familiar, esto es a aquella población derechohabiente que fue dada de alta en alguna Unidad de Medicina Familiar asignándole un consultorio para su atención y que aparece en el censo nominal de población adscrita”.

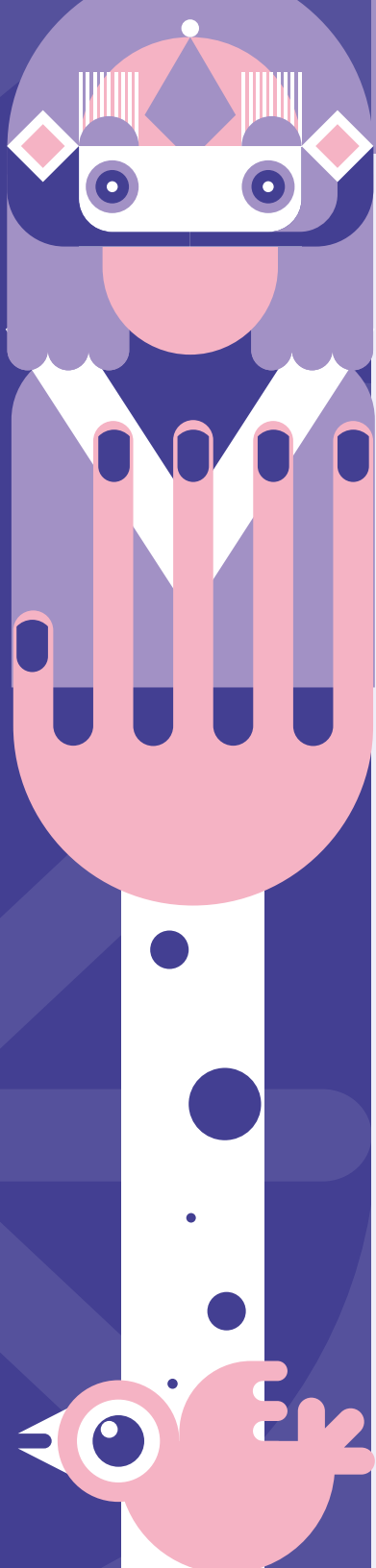
Criterio 1:

¿La población objetivo o el área de intervención del PP incluye a mujeres o aborda problemáticas específicas que afectan de manera diferenciada a mujeres y niñas?

Tenemos que la población adscrita a médico familiar en el IMSS al cierre de 2025 fue de 56,585,206, de los cuales 30,201,959 son mujeres (53.3%), por lo que cumple con el Criterio 1 al incluir implícitamente a mujeres dentro del universo de atención del programa.

Criterio 2:

¿Los componentes o actividades del PP incorporan acciones que se dirigen a mujeres o pueden desagregarse por sexo para identificar impactos diferenciados?



Para evaluar este criterio se requiere revisar los objetivos de los indicadores de nivel componente y actividad del Instrumento de Seguimiento al Desempeño (ISD) del PP E072.

Objetivos del ISD del PP E072 "Servicios de prevención y control de enfermedades"

Fin

Contribuir a fortalecer la prevención de riesgos de trabajo y la promoción de la salud en la población derechohabiente.

Propósito

La población derechohabiente adscrita a médico familiar presenta disminución en la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles (transmisibles y no transmisibles) y embarazos de alto riesgo.

Componente

Componente 1. Acciones preventivas proporcionadas.
Componente 2. Acciones de planificación familiar otorgadas.

Actividad

Actividad 1.1. Otorgamiento de atenciones preventivas integradas por grupo de edad.
Actividad 1.2. Medición de peso y talla en población derechohabientes adscritas a médico familiar.
Actividad 2.2. Promoción en la población en edad fértil, de las ventajas de adoptar un método anticonceptivo de acuerdo a su condición de salud y sus factores de riesgo reproductivo.

A partir de los objetivos definidos en los niveles de Componente y Actividad del ISD del Programa E072, se identifica que el Componente 1 "Acciones preventivas proporcionadas" implica dada la población objetivo del programa que las mujeres son beneficiarias de esas acciones, esto se corrobora con alguno de los indicadores de ese nivel que explícitamente hacen referencia a la "Cobertura de tamizaje de primera vez de cáncer cervicouterino en mujeres de 25 a 64 años" y a la "Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en mujeres de 40 a 69 años", sin dejar de lado que el resto de indicadores implícitamente también están involucrados.

Por otra parte, las tres actividades implican que, dada la población objetivo del programa, las mujeres también son beneficiarias de dichas acciones. Aunque el Fin del PP E072 se centre en fortalecer la prevención de enfermedades, riesgo de trabajo y promoción de la salud, y no fue diseñado para atender exclusivamente las necesidades de las mujeres, y tampoco se menciona explícitamente en los niveles componente y actividad-acciones diferenciadas para mujeres, en la práctica, contemplan su atención, por lo que se cumple con el Criterio 2.

Adicionalmente, las acciones específicas que se realizan a través de los dos componentes y 3 actividades puede clasificarse como acciones transversales del PP E072, en tanto constituyen intervenciones concretas orientadas a atender a un grupo prioritario o a problemáticas específicas.

En este caso, el proporcionar servicios preventivos y de planificación familiar a las mujeres se pueden identificar como una acción transversal denominada "Servicios preventivos y de planificación familiar para mujeres", al representar un subconjunto de las acciones que el PP E072 lleva a cabo a través de los componentes o actividades para enfrentar el problema de la falta de cobertura de servicios preventivos en salud y de acciones de planificación familiar.

Identificación de la acción transversal el PP E072

Fin

Contribuir a fortalecer la prevención de, riesgos de trabajo y la promoción de la salud en la población derechohabiente.

Propósito

La población derechohabiente adscrita a médico familiar presenta disminución en la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles (transmisibles y no transmisibles) y embarazos de alto riesgo.

Componente

Componente 1. Acciones preventivas proporcionadas.
Componente 2. Acciones de planificación familiar otorgadas.

Actividad

Actividad 1.1. Otorgamiento de atenciones preventivas integradas por grupo de edad.
Actividad 1.2. Medición de peso y talla en población derechohabientes adscritas a médico familiar.
Actividad 2.2. Promoción en la población en edad fértil, de las ventajas de adoptar un método aticonceptivo de acuerdo a su condición de salud y sus factores de riesgo reproductivo.

Acción transversal
"Servicios preventivos y de planificación familiar para mujeres"



La MIR completa del PP E072 está disponible en:

www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios/ppe072



¿Quieres conocer más?

Diagnóstico ampliado:
www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe072/Diagnostico_ampliado_Pp_E072_2026.pdf

¿CÓMO IDENTIFICO LAS ACCIONES TRANSVERSALES?

Con el grado de intencionalidad y alineación con los objetivos del enfoque transversal de género presentes o potencialmente presentes en el ISD del programa presupuestal, se pueden clasificar en tres categorías:

Directa. Acciones transversales donde se expresa la intención de forma deliberada de la atención de brechas estructurales, condiciones de vulnerabilidad o la atención de problemas específicos.

Indirecta. Acciones transversales que se derivan de componentes y actividades que no fueron expresamente diseñadas con el propósito explícito de atender una problemática transversal, pero generan efectos positivos en dichos ámbitos. Esto es, su población objetivo incluye sectores que coinciden con los grupos o problemáticas priorizadas, como el caso de las mujeres. Además, algunos de sus componentes, actividades o acciones específicas contribuyen efectivamente a reducir desigualdades, eliminar barreras estructurales o mejorar condiciones de vida.

Tangencial. Acciones transversales de los PP cuyo objetivo, componentes, actividades o acciones específicas no guardan relación directa con la provisión de bienes o servicios a la población transversal. Es el caso de PP orientados a funciones administrativas o de apoyo institucional.

Criterio 3

¿El Programa presupuestario puede alinearse con algún objetivo, estrategia y línea de acción del PNPEISMH del ejercicio 2020-2024?

Aunque el PP E072 “Servicios de prevención y control de enfermedades” se encuentra sectorizado en el Ramo 50 y su alineación principal corresponde al PIIMSS y el Programa Sectorial de Salud, las acciones transversales pueden contribuir al logro de alguno de los objetivos del PNPEISMH.

En particular, el PP E072 puede alinearse al Objetivo Prioritario 3: “Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación, desde una perspectiva de derechos” y las Líneas de Acción 3.1.10 “Implementar mejoras a los servicios de salud sexual brindada a mujeres, con perspectiva de género, sensible al ciclo de vida, a fin de promover la calidad de vida y la salud integral de las mujeres” y la 3.3.1 “Promover acciones que procuren estilos de vida saludables y la prevención de padecimientos que predominan y afectan a las mujeres, mediante la coordinación interinstitucional”.

En 2020, hubo reformas a la Ley del Seguro Social:

Artículo 201

Cubrir los cuidados durante la jornada laboral de las hijas e hijos (primera infancia) de las personas trabajadoras.

Artículo 205

Garantiza a las personas trabajadoras aseguradas el derecho a los servicios de Guardería.



Estas reformas modernizan y amplían derechos a los padres, es decir, a cualquier persona trabajadora asegurada (madres, padres o tutores).





¿Por qué es importante contar con un sistema nacional de cuidados?

De acuerdo con cifras oficiales del INEGI, en 2024 el valor económico del trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados reportó un monto de 8 billones de pesos, lo que representa una participación del 23.9% del PIB total. Estas labores son realizadas mayormente por mujeres.

Para conocer más, consulta: www.inegi.org.mx/temas/tnrh/

Esta alineación señala que aunque el PP E072 no fue diseñado originalmente con un enfoque de género, sí contribuye, en el ejemplo, de manera concreta a reducir brechas estructurales o problemáticas específicas que enfrentan las mujeres en el acceso a servicios preventivos de salud y planificación familiar.

Los siguientes pasos se refieren a la cuantificación del gasto, la validación y el seguimiento de estas acciones transversales. Estas acciones en su conjunto permitirán articular la planeación y programación con la asignación de gasto, vinculando el diseño de la política pública y su ejecución presupuestaria.



¿Sabías que en el Anexo 13 existen...

34 Ramos

102 PP de la APF

14

PP del Sector Salud
(Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, IMSS-Bienestar)

3

PP de IMSS

- Prevención y Control de Enfermedades (E072)
- Servicios de guardería (E070)
- Atención a la Salud (E031)

Fuente: www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/P3f26115/PEF2026/y6k1r4r1/docs/Anexos/metodologia_equidadgenero.pdf

EL ANEXO TRANSVERSAL 31 “CONSOLIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE CUIDADOS”

El Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2026 consideró un nuevo Anexo Transversal 31 para la consolidación de un Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados. Este sistema, busca atender las necesidades de niñas, niños y adolescentes, con énfasis en primera infancia; poblaciones adultas mayores con dependencia; población con discapacidad y personas cuidadoras. Se identificaron 49 programas presupuestarios de 19 ramos que incluyen transferencias monetarias, apoyos en especie, servicios de autocuidado, capacitaciones, prestación de servicios públicos y acciones de cambio cultural.

Entre dichos programas destacan Salud Casa por Casa, Pensión de Adultas Mayores, Pensión Mujeres Bienestar, beca universal Rita Cetina, el Programa de Madres Trabajadores, Pensión de Personas con Discapacidad y la construcción y operación de los CECI del IMSS.

El anexo busca atender problemáticas derivadas de la inexistencia de un sistema de cuidados, como son la sobrecarga en las mujeres que limita su acceso a otros derechos; perpetuación de desigualdades existentes en los hogares; presión financiera del sistema de salud y pensiones; trabajo de cuidados no remunerado o precarizado; menor crecimiento económico.

En ese sentido, el anexo sirve como un instrumento para reorientar el gasto público de acciones que permitan modificar la organización social actual del cuidado y transitar hacia una sociedad de cuidados en la que el trabajo sea valorado, remunerado dignamente y compartido por todos los sectores de la sociedad e integrantes de los hogares de forma equitativa y que además se garantice el acceso al derecho al cuidado de calidad en su triple dimensión: cuidar, recibir cuidados y autocuidados.



¿Sabías que en el Anexo 31 existen...

19 Ramos

49 PP de la APF

27 instituciones del Gobierno Federal

14

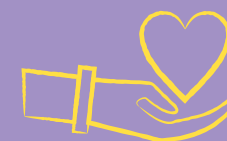
PP del Sector Salud
(Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, IMSS-Bienestar)

5

PP de IMSS

- Servicios de atención a la salud (E031)
- Servicios de prevención y control de enfermedades (E072)
- Servicios de guardería (E070)
- Servicios por prestaciones sociales (E071)
- Pago de subsidios a los asegurados (J016)

Fuente: www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/consolidacion_cuidados.pdf



Más información sobre el Sistema Nacional de Cuidados:

cuidados.mujeres.gob.mx



¿Quieres conocer más sobre el Anexo 31?

cuidados.mujeres.gob.mx/documentos/Anexo%20transversal%2031.pdf

¿Qué identifica el anexo transversal sociedad de cuidados?

El ATSC se compone de acciones específicas de los PP, conocidas como acciones transversales.

Contribuyen en al menos uno de los siguientes seis objetivos del Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados

1

Reconocer la importancia del trabajo de cuidados.

2

Reducir el tiempo que dedican las familias al cuidado.

3

Redistribuir los cuidados de manera más equitativa entre mujeres y hombres.

4

Ampliar la cobertura de los servicios de cuidados.

5

Reducir barreras al acceso a los servicios de cuidados.

6

Garantizar la pertinencia de los cuidados.

Orientada a alguna de las cuatro poblaciones objetivo



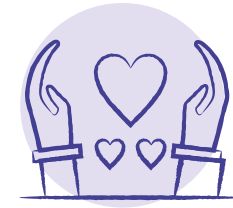
Niñas, niños y adolescentes



Personas mayores con dependencia



Personas con discapacidad



Personas cuidadoras

Fuente: Secretaría de las Mujeres, 2025.



¿Sabías que...

A partir de 2026 se introduce el Anexo Transversal 31 “Consolidación de una Sociedad de Cuidados”, un mecanismo novedoso destinado a reconocer y financiar el trabajo de cuidados, históricamente realizado por mujeres.

Fuente: www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/P3f26115/PEF2026/y6k1r4r1/docs/Anexos/consolidacion_cuidados.pdf



Entre las acciones consideradas para el IMSS destacan brindar atención médica a mujeres embarazadas, control de pacientes con enfermedades crónico degenerativas que requieren cuidados; prevención de enfermedades crónico degenerativas que requieren cuidados y vacunación a través de la estrategia Vive Saludable, Vive Feliz; servicios de cuidados a niñas y niños; capacitación para el autocuidado de la salud y la provisión de cuidados, y en materia de salud comunitaria, envejecimiento; atención a personas cuidadoras, creación de redes de apoyo y promoción del envejecimiento saludable; así como licencias por maternidad.

RECAPITULANDO

El IMSS ofrece atención integral: embarazo, enfermedades crónicas, vacunación, cuidado infantil y envejecimiento saludable.

El presupuesto con enfoque de género atiende las necesidades de todas las personas y busca cerrar brechas.

Busca distribuir recursos de manera equitativa para beneficiar a toda la población.



¿Quieres saber más?

Mujeres en el presupuesto: Distribución del gasto y desafíos:
ciep.mx/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-presupuesto.-Distribucion-del-gasto-y-desafios..pdf

COMPARACIÓN DE ACCIONES DE LOS ANEXOS 13 Y 31

Igualdad entre mujeres y hombres

Anexo 13

Fortalecer la prevención y detección del cáncer.

Fortalecer la vigilancia, monitoreo, análisis para prevenir el cáncer.

Construir nuevos CECI para la autonomía económica de las mujeres.

Programa presupuestario

E031 Servicios de atención a la salud.

E072 Servicios de prevención y control de enfermedades.

E070 Servicios de Guardería.

E071 Servicios de Prestaciones Sociales.

J016 Pago de subsidios a los asegurados.

Anexo 31

Sistema de cuidados

Mujeres embarazadas y control de enfermedades crónico-degenerativas.

Disminuir sobrecarga de trabajo de cuidados

Prevención de enfermedades crónico-degenerativas que requieren cuidado.

Servicios de cuidados a niñas y niños. Redistribución de los cuidados.

Autocuidado de la salud y provisión de cuidados, salud comunitaria y envejecimiento.

Incapacidad temporal por maternidad.

Reconocer y redistribuir trabajo de cuidados

Cerrar brechas de atención

Autonomía económica de las mujeres



LA
IM
POR
TAN
CIA

DE
LOS
DA
TOS

HERRAMIENTA DE APOYO: DATOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Es necesario fortalecer la generación de datos y análisis que vaya más allá de la diferenciación por género y permita caracterizar de mejor manera las distintas problemáticas, barreras o brechas que enfrentan las mujeres, de tal manera que se traduzcan en un mejor insumo para la implementación del ciclo presupuestario (diseño, planeación, presupuestación, seguimiento y evaluación).

Asimismo, incorporar un enfoque interseccional a la hora de generar datos y evaluar el impacto de la ejecución del gasto. Las mujeres no viven en un contexto homogéneo, el género se cruza con categorías sociales como el origen étnico, edad, educación, discapacidad, clase económica, entre otras; lo cual obliga a profundizar en el nivel de análisis y en la disposición de datos y la capacidad analítica necesaria en las instituciones para poder caracterizar mejor las diferencias y generar mejores políticas públicas.

En la reciente XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en México en agosto de 2025, se adoptó el Compromiso de Tlatelolco, que establece “una década de acción 2025-2035 en América Latina y el Caribe para acelerar el logro de la igualdad sustantiva de género y la sociedad del cuidado”.

En materia de estadísticas, este compromiso incluye consolidar la transversalización del enfoque de género en los sistemas estadísticos nacionales mediante el trabajo articulado entre los organismos productores y usuarios de la información; la adopción del enfoque de género, interseccional y territorial en todo el proceso de producción y uso de información estadística; así como la integración de información georreferenciada para realizar diagnósticos de la demanda y la oferta de cuidados en los territorios que contribuyan al diseño de políticas públicas, entre otros (CEPAL y ONU Mujeres, 2025).

Ejercicio de autoevaluación de datos con perspectiva de género en tu área de trabajo

Responde cada pregunta con (sí o no)

1. Producción de datos

¿Los sistemas de información, encuestas o registros administrativos incorporan variables clave de género (sexo, edad, discapacidad, etnicidad y otras relevantes)?

Sí No

2. Análisis de datos

¿La información se analiza sistemáticamente para identificar brechas de género y se utiliza en la toma de decisiones?

Sí No

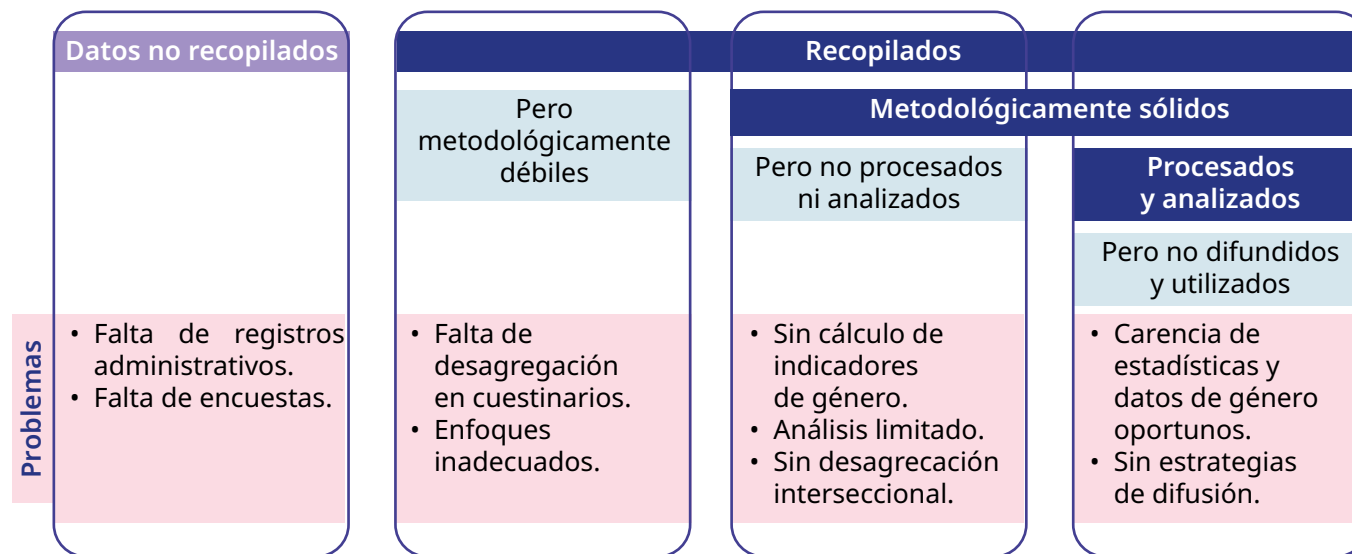
3. Difusión de datos

¿Los resultados sobre género se difunden de forma accesible y se utilizan para mejorar los PPS?

Sí No

Valora tus resultados.

Causas de las brechas de los datos



Fuente: elaboración propia con base en la información de Banco Mundial.

Ejemplo: registro administrativo

Los registros administrativos son series de datos sobre un hecho, evento, suceso o acción sujeto a regulación o control que recaba una dependencia u organismo del sector público como parte de su función (Inegi,2010).

Nacional: Mi Pensión Digital es una herramienta que digitaliza el proceso de trámite de pensión, dicha herramienta desde inicio, captura la pertenencia étnica de las personas solicitantes. Por medio de la Clave Única de Registro de Población (CURP), se identifica automáticamente el sexo, inclusive si se realizó el trámite de concordancia sexo-genérica en el Registro Civil. Asimismo, por el tipo de pensión (invalidez o riesgo de trabajo) identifica en su caso la discapacidad, y reconoce las pensiones otorgadas a solicitantes por muerte de personas pensionadas del mismo sexo. Lo anterior permite realizar un análisis interseccional en el otorgamiento de pensiones.

Internacional: el Instituto Canadiense de Información en Salud (CIHI por sus siglas en inglés) proporciona datos e información interseccional que mejora la atención médica, el desempeño del sistema de salud y la salud de la población de Canadá.

Identifica en sus registros administrativos:

- Sexo.
- identidad de género.
- Discapacidad.
- Pertenencia étnica.
- Raza.
- Edad.

Para conocer más ingresa a <https://www.cihi.ca/en>

RETOS: MÁS Y MEJORES HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS

	Herramienta	Reto
S	Sistemas de información institucional	Generar y fortalecer los sistemas institucionales con datos desagregados, mejorando su calidad, actualización y utilidad para la planeación institucional.
T	Tecnologías de la información (existentes y nuevas)	Emplear las tecnologías de la información para procesar datos que permitan visibilizar y monitorear brechas de género.
A	Analítica	Ampliar el análisis para identificar barreras y brechas, generando evidencia útil para decisiones públicas.
M	Modelaje	Diseñar modelos que caractericen problemáticas y evalúen el impacto de las políticas públicas en reducción de brechas.
I	Inteligencia artificial (IA)	Usar IA para analizar datos complejos, mejorar diagnósticos y fortalecer políticas públicas con enfoque de género.

No todos los datos son evidencia por sí mismos; se convierten en evidencia cuando se vinculan con los resultados esperados. En la planeación o formulación, los datos de registros administrativos y sistemas institucionales permiten identificar brechas, caracterizar problemas y sustentar el diseño de intervenciones. Durante la aprobación, esta evidencia respalda la asignación de recursos al justificar la pertinencia y prioridad de las acciones propuestas. En el ejercicio, la información sobre acceso, uso de servicios y determinantes sociales —como la que genera el IMSS— permite ajustar la implementación y mejorar la operación. Finalmente, en la evaluación, los datos se articulan con indicadores para medir resultados e impactos. Así, cerrar la pinza entre diagnóstico y resultados implica transitar de la descripción a la acción a lo largo de todo el ciclo presupuestario, utilizando la evidencia para orientar el diseño, seguimiento y mejora continua de los programas.

CON
SI
DE
RA
CIO
NES

FI
NA
LES

La incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación pública no es un ejercicio adicional o complementario, sino una condición necesaria para diseñar políticas que sean efectivas, equitativas y alineadas con los compromisos nacionales e internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos e igualdad sustantiva.

La presente Guía busca contribuir a cerrar la brecha existente entre el mandato normativo y la práctica institucional, proporcionando a las personas servidoras públicas herramientas concretas, metodologías probadas y ejemplos aplicados que faciliten la integración de la perspectiva de género en sus funciones cotidianas.

Tres son los mensajes centrales que articulan los apartados de esta Guía.

1

Los datos son el punto de partida

Sin información estadística desagregada por sexo y otras variables relevantes, no es posible identificar las brechas de género, diseñar intervenciones pertinentes ni evaluar si las políticas están teniendo el impacto deseado.

2

La transversalización requiere compromiso institucional

Incorporar la perspectiva de género en la planeación no depende únicamente de las áreas especializadas en género: requiere que todas las unidades —planeación, presupuestación, operación, evaluación— asuman su responsabilidad en este proceso.

3

La mejora es continua

La incorporación de la perspectiva de género en la planeación es un proceso gradual que requiere aprendizaje, ajuste y mejora permanente. Cada ciclo de planeación es una oportunidad para profundizar el análisis, fortalecer los indicadores y demostrar que las instituciones públicas avanzan hacia la igualdad sustantiva.



Las instituciones públicas que incorporan la perspectiva de género en su planeación no solo cumplen con un mandato legal y ético: desarrollan una mayor capacidad institucional para identificar problemas complejos, diseñar soluciones pertinentes y demostrar resultados medibles ante la ciudadanía.

Esta Guía es un primer paso. Su aplicación efectiva dependerá de la voluntad institucional, la capacitación continua del personal y el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan hacer visible lo que hasta ahora ha permanecido invisible: las desigualdades de género que condicionan el acceso a los derechos y servicios públicos.



BI
BLIO
GRA
FÍ
A

Alboan. (s. f.). Guía manual de planificación estratégica con perspectiva de género. <https://centroderecursos.alboan.org/ebooks/0000/1291/12-MZC-GUI.pdf>

Banco Mundial. (s. f.). Datos del Banco Mundial (World Bank Open Data). <https://data.worldbank.org/>

Banco Mundial. (s. f.). Gender Data Portal. <https://genderdata.worldbank.org/>

Cámara de Diputados. (s. f.). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Cámara de Diputados. (s. f.). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Cámara de Diputados. (2026). Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1983). Ley de Planeación (última reforma publicada el 15 de enero de 2026). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2025). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma publicada el 16 de julio de 2025). Recuperado en marzo de 2026, www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP). (2025). Mujeres en el presupuesto: Distribución del gasto y desafíos. <https://ciep.mx/wp-content/uploads/2025/03/Mujeres-en-el-presupuesto.-Distribucion-del-gasto-y-desafios..pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2025). América Latina y el Caribe avanza con acciones concretas hacia la igualdad de género y la sociedad del cuidado. <https://www.cepal.org/es/noticias/america-latina-caribe-avanza-acciones-concretas-la-igualdad-genero-la-sociedad-cuidado>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2025). Países de América Latina y el Caribe aprobaron el Compromiso de Tlatelolco. <https://www.cepal.org/es/comunicados/paises-america-latina-caribe-aprobaron-compromiso-tlatelolco-que-establece-decada-accion>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (s. f.). Observatorio de Igualdad de Género: Indicador Razón de mortalidad materna (Indicador ODS 3.1.1) (gráfico regional). Cepal . <https://statistics.cepal.org/charts/oig/charts/regional/physical/oigr04/?lang=es>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (s. f.). Indicadores del Observatorio de Igualdad de Género. <https://oig.cepal.org/es/indicadores>

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (2026). Lineamientos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (Procodes) 2026. <https://www.conanp.gob.mx/procodes2026/LineamientosPROCOCODES2026.pdf>

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2016). Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las reglas de operación de los programas presupuestarios federales. https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5442919

Diario Oficial de la Federación. (2024, 15 de noviembre). Decreto en materia de igualdad sustantiva y derechos de las mujeres. Gobierno de México. https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2024&month=11&day=15#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (2024, 28 de noviembre). Decreto de reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Gobierno de México. Creación de la Secretaría de las Mujeres. https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2024&month=11&day=28#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación. (2026, 15 de enero). Decreto por el que se armonizan 17 ordenamientos en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778297&fecha=15/01/2026

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). (s. f.). Unicef Data: Monitoring the situation of children and women. <https://data.unicef.org/>

Gobierno de México. (s. f.). Transversalidad de la perspectiva de género. <https://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/transversalidad-de-la-perspectiva-de-genero>

Instituto Hacendario del Estado de México (IHAEM). (s. f.). Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el proceso presupuestario de los programas públicos municipales. https://ihaem.edomex.gob.mx/sites/ihaem.edomex.gob.mx/files/files/PUBLICACIONES/Guia_genero_MOD.pdf

Instituto Mexicano del Seguro Social. (2025). Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2025–2030 (PIIMSS). Gobierno de México. <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/rendicion/PIIMSS-2025-2030.pdf>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (2026). Diagnóstico ampliado del Programa Presupuestario E072. http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/transparencia/evaluaciones/dpm/ppe072/Diagnostico_ampliado_Pp_E072_2026.pdf

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (2020, octubre). Guía de lenguaje incluyente y no sexista. <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/salud/inmujer/Manual-Comunicacion-No-Sexista.pdf>

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (s. f.). Programa presupuestario E072: Servicios de prevención y control de enfermedades. <http://www.imss.gob.mx/transparencia/programas-presupuestarios/ppe072>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s. f.). Trabajo no remunerado de los hogares. <https://www.inegi.org.mx/temas/tnrh/>

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). (2024). Guía práctica para las Unidades de Igualdad de Género. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Guia_creaci%C3%B3n_UIG_INMUJERES_Ago24.pdf

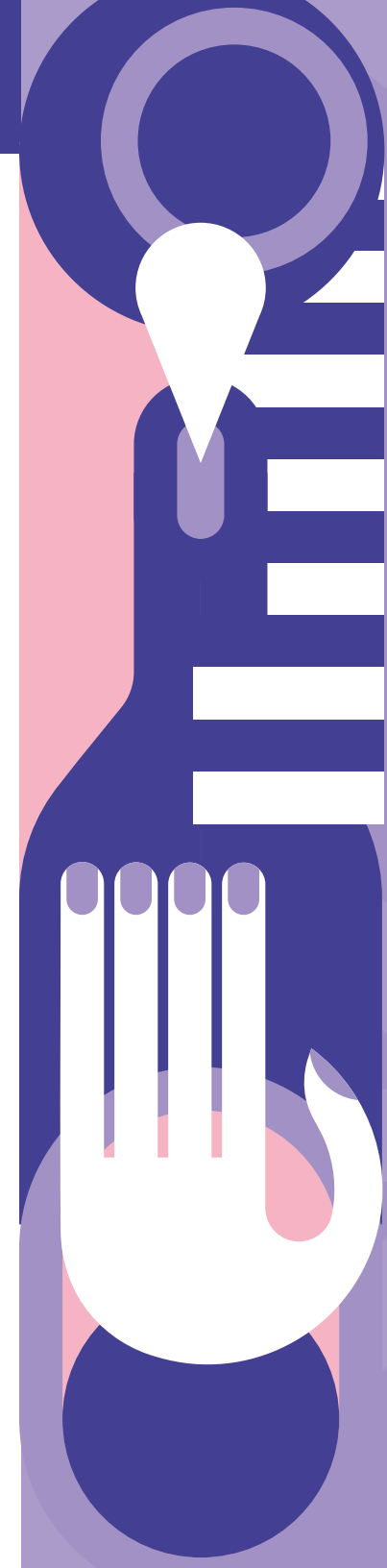
Instituto Nacional de las Mujeres. (s. f.). Presupuestos públicos con perspectiva de género. <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos>

Jimeno Bernal, J. (2013, 23 agosto). Ciclo PDCA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar): El círculo de Deming de mejora continua. PDCA Home. <https://www.pdcahome.com/5202/ciclo-pdca/>

Naciones Unidas. (2023). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/>

Naciones Unidas. (s. f.). Objetivo 5: Igualdad de género. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Naciones Unidas. (s.f.). Los ODS en América Latina y el Caribe: Centro de gestión del conocimiento estadístico. https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento-ods.html?indicator_id=3830&lang=es



Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, & Instituto Nacional de las Mujeres. (2014). Referentes conceptuales de los presupuestos con perspectiva de género. <https://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2014/09/referentes-conceptuales-de-los-presupuestos-con-perspectiva-de-genero>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. (2018). La CEDAW: Convención sobre los derechos de las mujeres. <https://hchr.org.mx/puntal/wp/wp-content/uploads/2020/06/FOLLETO-CEDAW-2018-web-2.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (s. f.). Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer (1975, Ciudad de México). <https://www.un.org/es/conferences/women/mexico-city1975>

ONU Mujeres. (2024, noviembre). La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing cumple 30 años: una mirada a los avances logrados y los desafíos pendientes. <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2024/11/la-declaracion-y-plataforma-de-accion-de-beijing-cumple-30-anos-una-mirada-a-los-avances-logrados-y-los-desafios-pendientes>

ONU Mujeres (s. f.). Women Count (Las mujeres cuentan) | UN Women Data Hub., <https://data.unwomen.org/women-count>

ONU Mujeres (2018). Presupuestos públicos con perspectiva de género en México, mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documents/Publicaciones/2019/PRESUPUESTOS%20PUBLICOS%202018%20web.pdf

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (s. f.). OECD Health Statistics. <https://www.oecd.org/en/data/datasets/oecd-health-statistics.html>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (s. f.). Género. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/gender>

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2026). Guía para la integración del enfoque de género en salud. <https://www.paho.org/es/documentos/guia-para-integracion-enfoque-genero-eliminacion-tracoma-otras-enfermedades>

Presidencia de la República. (2024). 100 compromisos para el segundo piso de la Cuarta Transformación. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>

Presidencia de la República. (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030. <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>

Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA). (s.f.). ONUSIDA. <https://www.unaids.org/es>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (s. f.). Guía práctica para políticas públicas con perspectiva de género. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-11/231101_guia.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026). Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Gobierno de México. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (s. f.). Transparencia presupuestaria: Observatorio del gasto. Gobierno de México. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026). Metodología para la elaboración del Anexo 13: Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Gobierno de México. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/P3f26115/PEF2026/y6k1r4r1/docs/Anexos/metodologia_equidadgenero.pdf

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026). Metodologías utilizadas para la elaboración de los anexos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026. Gobierno de México. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/metodologia_ppenf.pdf

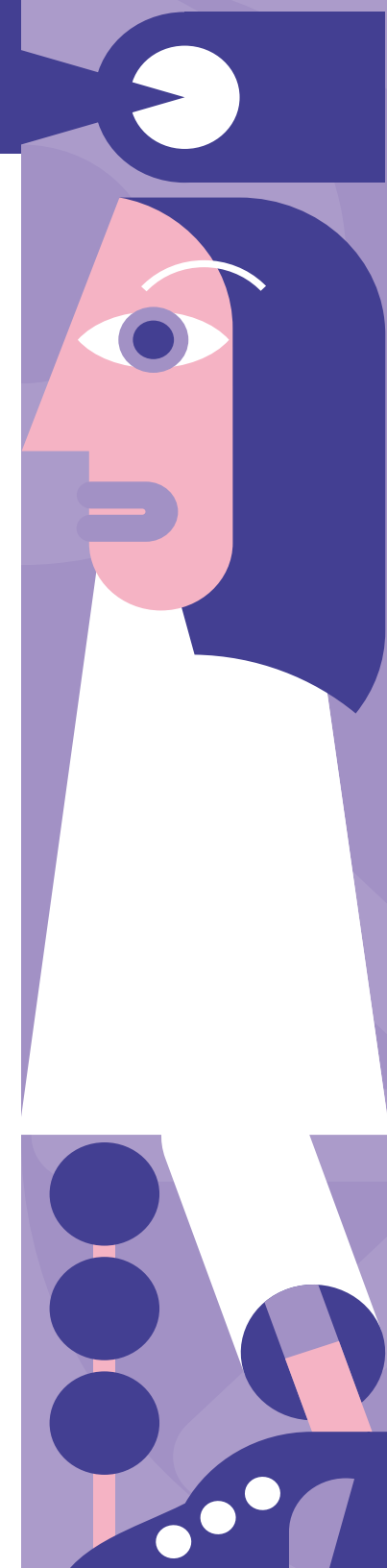
Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de las Mujeres (2025). Metodología para el fortalecimiento del Anexo Transversal 13: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dirección General de Inteligencia, Innovación y Planeación Estratégica para la Mejora Continua de los Programas. (Documento interno de trabajo).

Secretaría de las Mujeres. (2025). Anexo Transversal 31: Consolidación de una sociedad de cuidados. Gobierno de México. <https://cuidados.mujeres.gob.mx/documentos/Anexo%20transversal%2031.pdf>

Secretaría de las Mujeres. (2025). Cartilla de derechos de las mujeres. <https://cartilladelosderechos.mujeres.gob.mx/>

Secretaría de las Mujeres. (2025). Marco de referencia del Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados (SNPC). Gobierno de México. <https://cuidados.mujeres.gob.mx/documentos/Marco%20de%20referencia%20SNPC.pdf>

Secretaría de las Mujeres. (2025). Programa Sectorial de las Mujeres 2025–2030. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1039841/Programa_sectorial_DOF.pdf



Glosario:

Anexos transversales

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2026). Metodología para integrar los anexos transversales en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Gobierno de México. https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PP3F2609/PPEF2026/Fiw326fP/docs/Anexos/metodologia_ppef.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2025). Análisis de los anexos transversales del Presupuesto de Egresos de la Federación. Coneval. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Documents/Informes/Analisis_AT_PEF.pdf

Brecha de género

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2010). Brechas de género: marco conceptual. Cepal. https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/presentations/panel2_marcelaeternod.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). Lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/943139/INMUJERES_-_Lineamientos_establecimiento_politicas_publicas_materia_igualdad.pdf

Brecha salarial de género

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. (2025). Los avances legislativos relacionados con la erradicación de la brecha salarial por razón de género. <https://cdhcm.org.mx/2025/01/los-avances-legislativos-relacionados-con-la-erradicacion-de-la-brecha-salarial-por-razon-de-genero/>

Cuidados

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Cuidar en México: del ámbito familiar a un sistema público. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/enfoques/cuidar-mexico-ambito-familiar-un-sistema-publico>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC). INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/>

Secretaría de las Mujeres. (2025). Marco de referencia del Sistema Nacional y Progresivo de Cuidados. Gobierno de México. <https://cuidados.mujeres.gob.mx/documentos/Marco%20de%20referencia%20SNPC.pdf>

Discriminación

Origen conceptual:

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y estándares de derechos humanos.

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2022). ¿Qué es la discriminación? CONAPRED. <https://www.conapred.gob.mx/que-es-discriminacion>

Equidad

Origen conceptual:

Marco de derechos humanos e igualdad sustantiva (Cepal, INMUJERES).

Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). Lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/943139/INMUJERES_-_Lineamientos_establecimiento_politicas_publicas_materia_igualdad.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40633-autonomia-mujeres-igualdad-la-agenda-desarrollo-sostenible>

Estadísticas desagregadas por sexo

Origen conceptual:

Metodología estadística con perspectiva de género (Inegi, ONU Mujeres, Cepal). <https://sicap.inegi.org.mx/snieg/MAT/Diap-3/LIPGSNIEG.pdf>

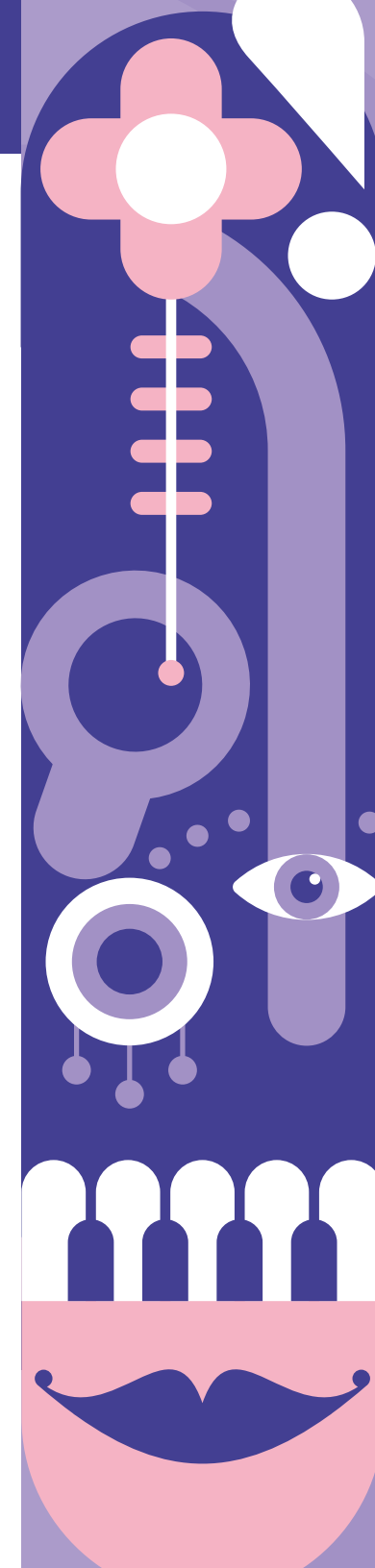
ONU Mujeres. (2018). Hacer que las estadísticas cuenten desde una perspectiva de género. ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Indicadores de género: guía metodológica. CEPAL. <https://oig.cepal.org>

Estereotipo de género

Origen conceptual:

Derechos humanos, no discriminación y perspectiva de género (CEDAW, INMUJERES).



Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2010). Recomendación general núm. 28. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2020). Igualdad de género y no discriminación. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres>

ONU Mujeres. (2022). Estereotipos y desigualdad de género. <https://www.unwomen.org>

Género

Origen conceptual:

Teoría de género y marco de derechos humanos (OMS, ONU Mujeres).

Organización Mundial de la Salud. (2023). Género y salud. OMS. <https://www.who.int>

ONU Mujeres. (2017). Conceptos básicos sobre género. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Glosario para la igualdad sustantiva. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres>

Igualdad formal

Origen conceptual:

Derecho constitucional y teoría jurídica de la igualdad.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Artículo 1. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Igualdad formal e igualdad sustantiva. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres>

Igualdad sustantiva

Origen conceptual:

Derechos humanos e igualdad de resultados (LGISMH, ONU Mujeres, CEPAL).

México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2026). Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGISMH.pdf>

ONU Mujeres. (2015). De la igualdad formal a la igualdad sustantiva. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). La igualdad sustantiva en América Latina y el Caribe. Cepal. <https://www.cepal.org>

Interseccionalidad

Origen conceptual:

Teoría feminista interseccional y derechos humanos (Crenshaw, CEDAW, ONU Mujeres, Cepal).

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex. University of Chicago Legal Forum, 1989(1), 139-167.

ONU Mujeres. (2020). Enfoque de interseccionalidad en las políticas públicas. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2018). La interseccionalidad en las políticas de igualdad de género. Cepal. <https://www.cepal.org>

Rol de género

Origen conceptual:

Sociología del género, división sexual del trabajo y enfoque de cuidados (Cepal, INMUJERES, OIT).

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Conceptos básicos sobre género. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres>

Organización Internacional del Trabajo. (2016). Las mujeres en el trabajo: tendencias de género. OIT. <https://www.ilo.org>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). Autonomía de las mujeres y división sexual del trabajo. Cepal. <https://www.cepal.org>

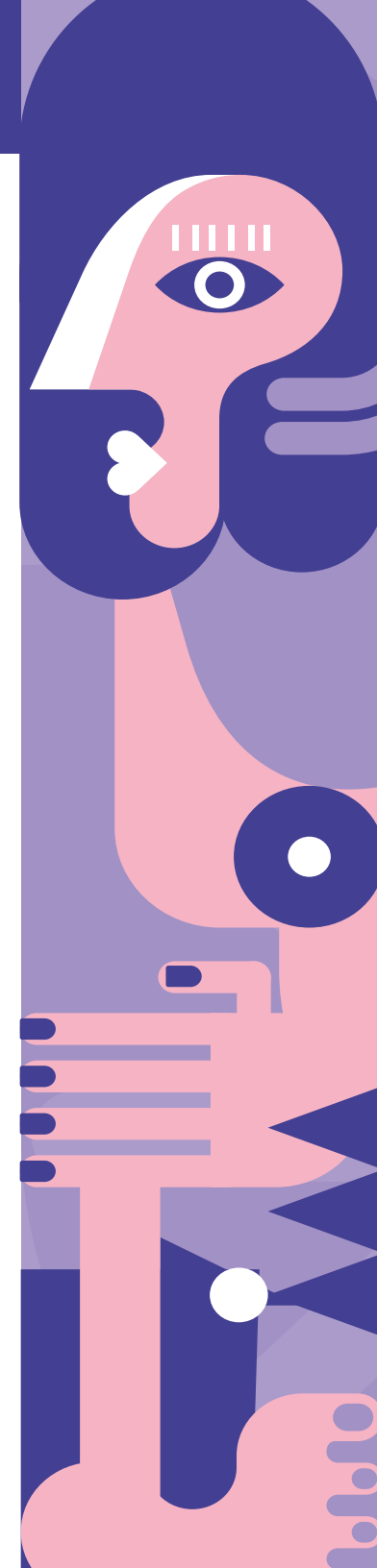
Perspectiva de género

Origen conceptual:

Marco analítico de igualdad sustantiva y derechos humanos (INMUJERES, ONU Mujeres, CEDAW).

Instituto Nacional de las Mujeres. (2024). Lineamientos para el establecimiento de políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/943139/INMUJERES_-_Lineamientos_establecimiento_politicas_publicas_materia_igualdad.pdf

ONU Mujeres. (2018). ¿Qué es la perspectiva de género? Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org>



Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org>

Planeación con perspectiva de género

Origen conceptual:

Ciclo de planeación pública con transversalización de género (SHCP, INMUJERES, Cepal).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2019). Planificación y presupuestación con enfoque de género. Cepal. <https://www.cepal.org>

Sexo

Origen conceptual:

Biología y salud pública (OMS).

Organización Mundial de la Salud. (2023). Sexo y género en la salud. OMS. <https://www.who.int>

ONU Mujeres. (2017). Conceptos básicos: sexo y género. Naciones Unidas. <https://www.unwomen.org>

Transversalización de la perspectiva de género

Origen conceptual:

Mainstreaming de género en políticas públicas (ONU, UE, INMUJERES).

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (1997). Mainstreaming the gender perspective into all policies and programmes. Naciones Unidas. <https://www.un.org>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inmujeres>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). La transversalización de género en la gestión pública. Cepal. <https://www.cepal.org>

